



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2014

17

01

69

P0000363

4

5

6

7

8 **CESION Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES**

9 **DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA.**

10

11 **QUE OTORGAN:**

12 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

13 **Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

14

15 **A FAVOR DE:**

16 **LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS**

17

18

19 **CUANTÍA: USD \$ 380,00**

20

21 **J.B. DI 2 C.C.**

22

23 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

24 República del Ecuador, hoy día miércoles treinta (30) de julio del

25 año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO

26 RUILOVA, NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL

27 CANTON QUITO, comparecen en calidad de Cedentes la señora

28 Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del

1 señor José Heriberto Chávez Sevilla, según consta del poder
2 adjunto; y su cónyuge señora Melida Exela Torres Cabrera, por
3 sus propios derechos, quienes se autorizan mutuamente la Cesión
4 de Participaciones; y, los señores Luisana Exela Chávez Torres,
5 casada, por sus propios y personales derechos, la señora Graciela
6 Cumanda Chávez Torres, casada, por sus propios y personales
7 derechos; la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada, por
8 sus propios y personales derechos; y, el señor Eduardo Danilo
9 Chávez Torres, casado, por sus propios y personales derechos, en
10 calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
12 Quito, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes
13 conozco de que doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas
14 de ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí se agregan a
15 este instrumento y me solicitan que eleva a escritura pública la
16 siguiente minuta, cuyo literal a continuación transcribo: **"SEÑOR**
17 **NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer
18 constar una de cesión y traspaso de participaciones, al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
20 *Comparecen, por una parte y en su calidad de videntes los*
21 *cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla, debidamente representado*
22 *por su mandataria señora Graciela Cumanda Chávez Torres,*
23 *según consta del poder adjunto; y la señora Melida Exela Torres*
24 *Cabrera, por sus propios derechos, quienes se autorizan*
25 *mutuamente la Cesión y traspaso de participaciones; y, por otra*
26 *parte en calidad de Cesionarios los señores Luisana Exela Chávez*
27 *Torres, casada; la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, casada;*
28 *la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada; y, el señor*



1 Eduardo Danilo Chávez Torres, casado, todos por sus propios y
2 personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
3 mayores de edad, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano,
4 hábiles y capaces conforme a la Ley para contratar y obligarse.
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura
6 pública celebrada el once de abril del año dos mil, ante el doctor
7 Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito,
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de
9 mayo del mismo año, bajo el número de repertorio cero cero ocho
10 cero uno tres, se constituyó la compañía de responsabilidad
11 limitada denominada LIM FRESH CIA. LTDA., con un capital
12 social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de
13 América, divididos en Cuatrocientas participaciones de Un Dólar
14 cada una. **DOS)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete
15 de enero del año dos mil tres, ante el doctor Gustavo Flores
16 Uzcategui, Notario Noveno del cantón Quito, debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo del dos mil
18 tres, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, cedió a favor de
19 la señora Melida Exela Torres Cabrera, las veinte participaciones
20 suscritas y pagadas que tenía fincadas en la compañía. **TRES)** La
21 Junta General Universal de Socios de la compañía LIM FRESH
22 CIA. LTDA., celebrada el día miércoles treinta de julio del año dos
23 mil catorce, contando con el consentimiento unánime de todo su
24 capital social, resolvió autorizar a los socios José Heriberto
25 Chávez Sevilla y Melida Exela Torres Cabrera, la Cesión de la
26 totalidad de las trescientas sesenta (360) y veinte (20)
27 participaciones suscritas y pagadas de un Dólar cada una, que
28 respectivamente tenían los socios arriba mencionados, a favor de

1 los señores Luisana Exela, Graciela Cumanda, Mónica Alexandra y
2 Eduardo Danilo Chávez Torres. **TERCERA.- CESION Y**
3 **TRASPASO DE PARTICIPACIONES:** Con fundamento en
4 estos antecedentes, los cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla y
5 Melida Exela Torres Cabrera, mutuamente autorizados, ceden y
6 transfieren por valor recibido el total de sus trescientas sesenta
7 (360) y veinte (20) participaciones suscritas y pagadas de (USD\$
8 1,00) Un dólar cada una, que respectivamente tienen en la
9 compañía, dando una suma total de (USD\$ 380) trescientos
10 ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente
11 manera: El socio señor José Heriberto Chávez Sevilla, cede y
12 transfiere sus trescientas sesenta participaciones de la siguiente
13 manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres,
14 NOVENTA Y CINCO (95) participaciones suscritas y pagadas de
15 Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez
16 Torres, SETENTA Y CINCO (75) participaciones suscritas y
17 pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela
18 Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95) participaciones
19 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora
20 Mónica Alexandra Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95)
21 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; por su
22 parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, cede sus veinte
23 participaciones de la siguiente manera: a favor de la señora
24 Graciela Cumanda Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor
26 Eduardo Danilo Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
27 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora
28 Luisana Exela Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica
2 Alexandra Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas y
3 pagadas de Un Dólar cada una. **CUARTA: DECLARACIÓN.-**
4 Los Cedentes, declaran en forma expresa que la presente cesión y
5 transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en
6 la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de
7 derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y
8 obligaciones, etcétera, que pudieran tener en todo tiempo y por
9 cualquier título en la indicada compañía. **QUINTA.-**
10 **ACEPTACION:** Los Cesionarios, dejan constancia que aceptan
11 en todas y cada una de sus partes la transferencia de las (380)
12 trescientas ochenta participaciones, objeto de este contrato, por
13 ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA.- PRECIO:** El
14 precio total de la presente cesión y transferencia de participaciones
15 es de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 380,00), que
17 corresponde al valor total de las participaciones que se ceden y
18 transfieren en el presente instrumento. **SÉPTIMA.- SOCIOS**
19 **ACTUALES:** Consecuentemente, los actuales socios de la
20 compañía LIM FRESH CIA. LTDA., son: Graciela Cumanda
21 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
22 de Un Dólar cada una; Eduardo Danilo Chávez Torres, con Cien
23 (100) participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una;
24 Luisana Éxela Chávez Torres, con Cien (100) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, Mónica Alexandra
26 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
27 de Un Dólar cada una.- **OCTAVA: LIBRO DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** Una vez autorizada y debidamente



1 legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de
2 Participaciones y Socios de LIM FRESH CIA. LTDA., la
3 inscripción de la transferencia de participaciones constante en la
4 presente escritura, se anularán los certificados previamente
5 expedidos y se extenderán los nuevos a favor de los precitados
6 cesionarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted,
7 señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo
8 y Ley necesarias para la perfecta validez del presente instrumento".
9 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes ratifican la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel
11 Mantilla Gómez, con matrícula profesional número ocho mil
12 trescientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.
13 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
14 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
15 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican conmigo, en unidad
16 de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de
17 todo lo cual doy fe.-

18
19
20
21 
22 **GRACIELA CUMANDA CHÁVEZ TORRES**

23 C.C. 091669143-9

24
25
26 
27 **MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

28 C.C. 080045748-8

69

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]



LUISANA EVELA CHÁVEZ TORRES

C.C. 171593531-7

[Signature]



MÓNICA ALEXANDRA CHÁVEZ TORRES

C.C. 091676265-1

[Signature]



EDUARDO DANILO CHÁVEZ TORRES

C.C. 091669137-4

[Signature]

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
Ecuador

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-08-01
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
ALEX RICARDO
GABRIEL MORALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
Ecuador

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-08-01
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
ALEX RICARDO
GABRIEL MORALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
Ecuador

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-08-01
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
ALEX RICARDO
GABRIEL MORALES

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - a las QUITO a 30 JUL 2014

Dr. Miguel Angel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

69



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. 11 del Reglamento General de la
Ley Notarial, se PIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - fojas QUITO a 30 JUL 2014

Lx Miguel Angel Tito Kuliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANA

CHAVEZ TORRES, EDUARDO DANLO
C.I. 0916691371
N. 1979-09-14
MACHALA, GUAYAS

CHAVEZ TORRES, JOSE HERBERTO
C.I. 0916691371
N. 1979-09-14
MACHALA, GUAYAS

CHAVEZ TORRES, JOSE HERBERTO
C.I. 0916691371
N. 1979-09-14
MACHALA, GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITE ELECTORAL NACIONAL

005
005 - 0161
NÚMERO DE IDENTIFICACION
CHAVEZ TORRES EDUARDO DANLO

0916691371
C.I. 0916691371
CHAVEZ TORRES EDUARDO DANLO

CHAVEZ TORRES EDUARDO DANLO
C.I. 0916691371
CHAVEZ TORRES EDUARDO DANLO

[Handwritten signature] 0916691371-7

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
US SURFOS N.º 1. Diecho Numera) Cinco de la
Ley Notarial es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Mas Quito a 30 JUL 2014

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Tito Rulliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

69



Melida Exela



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Fojas Quito a 30 JUL 2016

Dr. Miguel Angel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69

**ACTA DE LA JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA
MIÉRCOLES TREINTA DE JULIO DEL 2014.**

En esta ciudad de Quito, hoy día miércoles treinta de julio del año dos mil catorce, a las 10H00, en el domicilio principal de la sociedad, ubicado en la calle Reinaldo Santa Cruz E2-201 y Río Casaguala, Barrio Guamani, se reúnen los señores: Eduardo Danilo Chávez Torres, socio, con 20 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al 5% del capital social, la señora Melida Exela Torres Cabrera, socia, con veinte participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 5% del capital social; y, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del señor José Heriberto Chávez Sevilla, socio con 360 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 90% del capital social, conforme consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes justifican sus calidades de socios y el monto de sus participaciones en base de los registros constantes en la escritura pública de constitución que se exhibe, los cuales representan el 100% del capital suscrito que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICANOS (USD\$ 400). Consecuentemente, hallándose presentes todos los socios y representando estos el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad, elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO UNICO: CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES.- Preside la Junta el señor Eduardo Danilo Chávez Torres, quien estando presente es elegido por unanimidad para que por esta sola ocasión desempeñe dichas funciones, y actúa como secretaria la señora Luisana Exela Chávez Torres, titular de dichas funciones.- El Presidente ocasional ordena a la Secretaria que elabore la lista de los socios concurrentes, el capital que representan y deje la respectiva constancia conforme a la Ley.- Seguidamente, se pasa a considerar el único punto de la agenda sobre el cual, los socios Melida Exela Torres Cabrera y José Heriberto Chávez Sevilla, solicitan autorización para transferir la totalidad de la participaciones suscritas y pagadas que tienen fincadas en la compañía, de la siguiente manera: El señor José Heriberto Chávez Sevilla, solicita autorización para

transferir la totalidad de las 360 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 75 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Por su parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, solicita autorización para transferir la totalidad de las 20 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Luego de varias consideraciones la Junta General, autoriza por unanimidad a los socios Melida Exela Torres Cabrera y señor José Heriberto Chávez Sevilla, la cesión de la totalidad de las participaciones que tienen fincadas en la compañía en la forma ya indicada. Además, la Junta General dispone que el Presidente Ocasional, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos para la perfección legal de la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, el Presidente Ocasional concede treinta minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente Ocasional ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. La presente Acta la suscriben todos los socios presentes.- Termina la sesión a las 11H00.



Graciela Cumanda Chávez Torres
Mandataria José Heriberto Chávez Sevilla
Socio



Melida Exela Torres Cabrera

Melida Exela Torres Cabrera
Socia

Eduardo Danilo Chávez Torres

Eduardo Danilo Chávez Torres
Socio - Presidente Ocasional

Luisana Exela Chávez Torres

Luisana Exela Chávez Torres
Secretaria



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2014

17

01

69

PO000318

4

5 PODER ESPECIAL

6

7 QUE OTORGA:

8

JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA

9

10 A FAVOR DE:

11

GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES

12

13 CUANTIA:

14

INDETERMINADA

15

16 J.B. DI 2 C.C.

17

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

18

República del Ecuador, hoy jueves veinticuatro (24) de julio del año dos mil

19

catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA,

20

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO,

21

comparece el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, de estado civil

22

casado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de

23

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,

24

legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, en

25

virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia autenticada

26

por mí se agrega a este instrumento y me solicita que eleve a escritura pública la

27

siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR

28

NOTARIO." En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase

1

1 incorporar una minuta de **PODER ESPECIAL**, la misma que contiene las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
3 otorgamiento del presente PODER ESPECIAL el señor: JOSE
4 HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, mayor de edad, de estado civil casado,
5 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía
6 número CERO SEIS CERO CERO NUEVE CINCO SIETE CERO SIETE
7 CERO (0600957070) quien para el presente acto comparece en calidad de
8 **PODERDANTE**. El compareciente lo hace por sus propios derechos en
9 forma libre y voluntaria, siendo como es ecuatoriano y consecuentemente hábil
10 y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El
11 poderdante cuyos nombres y apellidos quedan consignados en la cláusula
12 inmediata anterior, confiere Poder Especial pero amplio y suficiente cual en
13 derecho se requiere a favor de la señora GRACIELA CUMANDA CHAVEZ
14 TORRES, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE
15 UNO SEIS SEIS NUEVE UNO CUATRO TRES NUEVE (0916691439).
16 **CUARTA.- OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El poderdante señor:
17 JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, expresamente autoriza a la señora
18 GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES. Para que a su nombre y
19 representación pueda ejercer amplia y suficientemente todos y cada uno de los
20 derechos y obligaciones que le asisten en la compañía LIM FRESH CIA.
21 LTDA, en su calidad de socio de la misma; en consecuencia, la señora Graciela
22 Cumanda Chávez Torres podrá asistir con voz y voto a la Junta General de
23 Socios de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
24 Vigésimo Segundo del Estatuto Social, pudiendo resolver y votar sobre la
25 Cesión y traspaso de la totalidad de las trescientas sesenta participaciones que
26 tiene fincadas en la compañía, a favor de todos sus hijos en partes iguales; para
27 tal efecto, realizará los todos los actos, trámites, peticiones y demás gestiones que
28 fueren necesarias y que determina la Ley de compañías, para tal efecto la



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 mandataria queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y
2 privados que fueren del caso para el cumplimiento de su mandato. La
3 mandataria queda autorizada con el presente Poder Especial, para que le
4 represente en todo cuanto crea necesario hacerlo, en resguardo siempre de los
5 intereses del mandante, de modo que nada se excluya de este mandato, en los
6 actos y contratos para los cuales está autorizada, ni se alegue falta de cláusula
7 especial para que le represente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
8 demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez del presente
9 instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente ratifica la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel Mantilla
11 Gómez con matrícula número ocho tres seis nueve del Colegio de
12 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se
13 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente,
14 por mí el Notario, se ratifica en todo lo dicho y manifiesta que el señor José
15 Heriberto Chávez Sevilla, por imposibilidad física no puede firmar, pero deja
16 impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha; y, a su ruego lo hacen los
17 testigos señores María Esther Montalvo Nagua, soltera, portadora de la cédula
18 de ciudadanía número uno siete dos cuatro tres ocho tres ocho nueve seis; y, la
19 señora Marianita de Jesús Nagua Morocho, soltera, portadora de la cédula de
20 ciudadanía número cero siete cero veintisiete noventa y nueve cero noventa y
21 nueve, ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, quienes firman
22 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



26 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

27 C.C. 0600 9570 7-0



1

2

3

Maria Esther Montalvo



4

MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA

5

C.C. 192458099-6

6

7

8

9

Marianita de Jesus Nagua Moroch



10

MARIANITA DE JESUS NAGUA MOROCHO

11

C.C. 0702199099

12

13

14

15

16

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova

17

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

18

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

69 NOTARIA
SEXAGESIMA
NOVENA
QUITO - ECUADOR

ELABORADO POR: MELBA TORRES
CASSIO
FEDERATA
REVISOR: CHAVEZ
WILLY SEVILLA
QUITO
21/12/2011
2078176

CILINDRO 24 2400073707-0
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
CHIMBORAZO/ALABUJA/ALABUJA
07 NOVIEMBRE 1956
004-1 006 01149 N
CHIMBORAZO/ALABUJA
ALABUJA 1956

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
002
002 - 0270 0600957970
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
PROCESO
PRIMARIO
QUITO
CANTON

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
LEY NOTARIAL de 1-1-11, CUYA es ORIGINAL.
CERTIFICO: - - - - - QUITO a 24 JUL 2014
Dr. MIGUEL GARCIA RUIZ
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69



070279909-9



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
Ley Notarial, se certifica que es una COPIA del ORIGINAL
CERTIFICADO - 24 JUL 2014

Dr. Miguel Ángel Oro Bullova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, otorgada por el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, a favor de GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y cuatro de julio del dos mil catorce.-



[Handwritten signature of Dr. Miguel Angel Tito R.]

Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.

NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





MONTALVO NAQUA MARIA ESTHER



NOTARIA SEXAGESIMA-NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la
Ley Notarial, es **EL COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICADO: - / - folios 02/03

Dr. Miguel Angel Tito Auliova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA. que otorga JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA, a favor de LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito, treinta de Julio del dos mil catorce.-



Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.

59 NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO

NOTARIA
SEXAGESIMO
NOVENO
QUITO - ECUADOR

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

COPIA
EN
BLANCO
ESPACIO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA., otorgada el once de abril del dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA. otorgada por JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ SEVILLA y MELIDA EXELA TORRES CABRERA a favor de LUISANA EXELA CHÁVEZ TORRES Y OTROS, el treinta de julio del dos mil catorce, ante el Doctor Miguel Ángel Tito Rulova, Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a catorce de octubre de dos mil catorce.-



Pablo A. Vázquez Méndez
Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1145
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0916691439	CHAVEZ TORRES GRACIELA CUMANDA	Quito	CESIONARIO	Casado
0916691371	CHAVEZ TORRES EDUARDO DANILO	Quito	CESIONARIO	Casado
0916762651	CHAVEZ TORRES MONICA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1715935514	CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA	Quito	CESIONARIO	Casado
0600957088	TORRES CABRERA MELIDA EXELA	Quito	CEDENTE	Casado
0600957070	CHAVEZ SEVILLA JOSE HERIBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LIM FRESH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2014

17

01

69

P0000363

4

5

6

7

8 **CESION Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES**

9 **DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA.**

10

11 **QUE OTORGAN:**

12 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

13 **Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

14

15 **A FAVOR DE:**

16 **LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS**

17

18

19 **CUANTÍA: USD \$ 380,00**

20

21 **J.B. DI 2 C.C.**

22

23 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

24 República del Ecuador, hoy día miércoles treinta (30) de julio del

25 año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO

26 RUILOVA, NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL

27 CANTON QUITO, comparecen en calidad de Cedentes la señora

28 Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del

1 señor José Heriberto Chávez Sevilla, según consta del poder
2 adjunto; y su cónyuge señora Melida Exela Torres Cabrera, por
3 sus propios derechos, quienes se autorizan mutuamente la Cesión
4 de Participaciones; y, los señores Luisana Exela Chávez Torres,
5 casada, por sus propios y personales derechos, la señora Graciela
6 Cumanda Chávez Torres, casada, por sus propios y personales
7 derechos; la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada, por
8 sus propios y personales derechos; y, el señor Eduardo Danilo
9 Chávez Torres, casado, por sus propios y personales derechos, en
10 calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
12 Quito, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes
13 conozco de que doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas
14 de ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí se agregan a
15 este instrumento y me solicitan que eleva a escritura pública la
16 siguiente minuta, cuyo literal a continuación transcribo: **"SEÑOR**
17 **NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer
18 constar una de cesión y traspaso de participaciones, al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
20 *Comparecen,* por una parte y en su calidad de *representar* los
21 cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla, debidamente representado
22 por su mandataria señora Graciela Cumanda Chávez Torres,
23 según consta del poder adjunto; y la señora Melida Exela Torres
24 Cabrera, por sus propios derechos, quienes se autorizan
25 mutuamente la Cesión y traspaso de participaciones; y, por otra
26 parte en calidad de Cesionarios los señores Luisana Exela Chávez
27 Torres, casada; la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, casada;
28 la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada; y, el señor



1 Eduardo Danilo Chávez Torres, casado, todos por sus propios y
2 personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
3 mayores de edad, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano,
4 hábiles y capaces conforme a la Ley para contratar y obligarse.
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura
6 pública celebrada el once de abril del año dos mil, ante el doctor
7 Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito,
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de
9 mayo del mismo año, bajo el número de repertorio cero cero ocho
10 cero uno tres, se constituyó la compañía de responsabilidad
11 limitada denominada LIM FRESH CIA. LTDA., con un capital
12 social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de
13 América, divididos en Cuatrocientas participaciones de Un Dólar
14 cada una. **DOS)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete
15 de enero del año dos mil tres, ante el doctor Gustavo Flores
16 Uzcategui, Notario Noveno del cantón Quito, debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo del dos mil
18 tres, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, cedió a favor de
19 la señora Melida Exela Torres Cabrera, las veinte participaciones
20 suscritas y pagadas que tenía fincadas en la compañía. **TRES)** La
21 Junta General Universal de Socios de la compañía LIM FRESH
22 CIA. LTDA., celebrada el día miércoles treinta de julio del año dos
23 mil catorce, contando con el consentimiento unánime de todo su
24 capital social, resolvió autorizar a los socios José Heriberto
25 Chávez Sevilla y Melida Exela Torres Cabrera, la Cesión de la
26 totalidad de las trescientas sesenta (360) y veinte (20)
27 participaciones suscritas y pagadas de un Dólar cada una, que
28 respectivamente tenían los socios arriba mencionados, a favor de

1 los señores Luisana Exela, Graciela Cumanda, Mónica Alexandra y
2 Eduardo Danilo Chávez Torres. **TERCERA.- CESION Y**
3 **TRASPASO DE PARTICIPACIONES:** Con fundamento en
4 estos antecedentes, los cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla y
5 Melida Exela Torres Cabrera, mutuamente autorizados, ceden y
6 transfieren por valor recibido el total de sus trescientas sesenta
7 (360) y veinte (20) participaciones suscritas y pagadas de (USD\$
8 1,00) Un dólar cada una, que respectivamente tienen en la
9 compañía, dando una suma total de (USD\$ 380) trescientos
10 ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente
11 manera: El socio señor José Heriberto Chávez Sevilla, cede y
12 transfiere sus trescientas sesenta participaciones de la siguiente
13 manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres,
14 NOVENTA Y CINCO (95) participaciones suscritas y pagadas de
15 Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez
16 Torres, SETENTA Y CINCO (75) participaciones suscritas y
17 pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela
18 Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95) participaciones
19 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora
20 Mónica Alexandra Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95)
21 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; por su
22 parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, cede sus veinte
23 participaciones de la siguiente manera: a favor de la señora
24 Graciela Cumanda Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor
26 Eduardo Danilo Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
27 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora
28 Luisana Exela Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica
2 Alexandra Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas y
3 pagadas de Un Dólar cada una. **CUARTA: DECLARACIÓN.-**
4 Los Cedentes, declaran en forma expresa que la presente cesión y
5 transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en
6 la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de
7 derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y
8 obligaciones, etcétera, que pudieran tener en todo tiempo y por
9 cualquier título en la indicada compañía. **QUINTA.-**
10 **ACEPTACION:** Los Cesionarios, dejan constancia que aceptan
11 en todas y cada una de sus partes la transferencia de las (380)
12 trescientas ochenta participaciones, objeto de este contrato, por
13 ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA.- PRECIO:** El
14 precio total de la presente cesión y transferencia de participaciones
15 es de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 380,00), que
17 corresponde al valor total de las participaciones que se ceden y
18 transfieren en el presente instrumento. **SÉPTIMA.- SOCIOS**
19 **ACTUALES:** Consecuentemente, los actuales socios de la
20 compañía LIM FRESH CIA. LTDA., son: Graciela Cumanda
21 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
22 de Un Dólar cada una; Eduardo Danilo Chávez Torres, con Cien
23 (100) participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una;
24 Luisana Éxela Chávez Torres, con Cien (100) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, Mónica Alexandra
26 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
27 de Un Dólar cada una.- **OCTAVA: LIBRO DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** Una vez autorizada y debidamente



1 legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de
2 Participaciones y Socios de LIM FRESH CIA. LTDA., la
3 inscripción de la transferencia de participaciones constante en la
4 presente escritura, se anularán los certificados previamente
5 expedidos y se extenderán los nuevos a favor de los precitados
6 cesionarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted,
7 señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo
8 y Ley necesarias para la perfecta validez del presente instrumento".
9 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes ratifican la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel
11 Mantilla Gómez, con matrícula profesional número ocho mil
12 trescientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.
13 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
14 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
15 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican conmigo, en unidad
16 de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de
17 todo lo cual doy fe.-



21 **GRACIELA CUMANDA CHÁVEZ TORRES**

22 **C.C. 091669143-9**



26 **MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

27 **C.C. 080045748-8**

69

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]



LUISANA EVELA CHÁVEZ TORRES

C.C. 171593531-7

[Signature]



MÓNICA ALEXANDRA CHÁVEZ TORRES

C.C. 091676265-1

[Signature]



EDUARDO DANILO CHÁVEZ TORRES

C.C. 091669137-4

[Signature]

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES
LUISANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
1994-08-01
SEXO F
RITMO CIVIL CASADA
ALEX RICARDO
GABRIEL MORALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES
LUISANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
1994-08-01
SEXO F
RITMO CIVIL CASADA
ALEX RICARDO
GABRIEL MORALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES
LUISANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
1994-08-01
SEXO F
RITMO CIVIL CASADA
ALEX RICARDO
GABRIEL MORALES

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Diecinueve Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO - 1 - a las Quito a 30 JUL 2014

Dr. Miguel Angel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

69



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. 11 del Reglamento General de la
Ley Notarial, se PIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - fojas QUITO, a 30 JUL 2014

Lx Miguel Angel Tito Kulliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



[Handwritten signature] 095689371-7



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
US SURFOS N.º 1. Dicho Número Cinco de la
Ley Notarial es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Mas Quito a 30 JUL 2014

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Tito Rulliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

69

69 NOTARIA
SEXAGÉSIMA
NOVENA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANÍA 091689143-9
CHAVEZ TORRES GRACIELA CUMANDA
CHINCHICAZO/ALAJUJA/ANQUIA
22 SEPTIEMBRE 1974
003 0006 00217 F
CHINCHICAZO/ALAJUJA
MUTUA 1974



EDUATORIA***** V4523444
CASADO RAHEL S Ocampo GONZALEZ
REGISTRARIA FMI FAMI
JOSE HERIBERTO CHAVEZ
MELTON EXELA TORRES
QUITO 26/09/2008
26/09/2020
DICI 0362850



001
001 - 0255 0916891439
NÚMERO DE CERTIFICADO
CHAVEZ TORRES GRACIELA CUMANDA
PROCESO REGISTRO
QUITO
CERTIFICADO
CUMANDA
CUMANDA
CUMANDA

Graciela Cumanda



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Decálogo Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: *J. J. J. J.* 30 JUL 2014
Dr. Miguel Ángel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

69

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIDADADANA

060095708-4

TORRES CABRERA MELIDA EXELA

IDENTIFICACION NACIONAL
CANTON
PUEBLO NUEVO
PROVINCIA
TUNGURAHUA
EQU. 7

FECHA DE EMISION: 2014-07-08
VALIDA HASTA: 2019-07-08

JOSE HERNANDEZ CHAVEZ SEVILLA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

060095708-4

TORRES CABRERA MELIDA EXELA

IDENTIFICACION NACIONAL
CANTON
PUEBLO NUEVO
PROVINCIA
TUNGURAHUA
EQU. 7

FECHA DE EMISION: 2014-07-08
VALIDA HASTA: 2019-07-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL AUTONOMO DE QUITO

010

010 - 0154

0600957088

TORRES CABRERA MELIDA EXELA

FECHA DE EMISION: 2014-07-08
VALIDA HASTA: 2019-07-08

Melida Torres



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Hoja Quito a 30 JUL 2014

Dr. Miguel Angel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69

**ACTA DE LA JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA
MIÉRCOLES TREINTA DE JULIO DEL 2014.**

En esta ciudad de Quito, hoy día miércoles treinta de julio del año dos mil catorce, a las 10H00, en el domicilio principal de la sociedad, ubicado en la calle Reinaldo Santa Cruz E2-201 y Río Casaguala, Barrio Guamani, se reúnen los señores: Eduardo Danilo Chávez Torres, socio, con 20 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al 5% del capital social, la señora Melida Exela Torres Cabrera, socia, con veinte participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 5% del capital social; y, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del señor José Heriberto Chávez Sevilla, socio con 360 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 90% del capital social, conforme consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes justifican sus calidades de socios y el monto de sus participaciones en base de los registros constantes en la escritura pública de constitución que se exhibe, los cuales representan el 100% del capital suscrito que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICANOS (USD\$ 400). Consecuentemente, hallándose presentes todos los socios y representando estos el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad, elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO UNICO: CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES.- Preside la Junta el señor Eduardo Danilo Chávez Torres, quien estando presente es elegido por unanimidad para que por esta sola ocasión desempeñe dichas funciones, y actúa como secretaria la señora Luisana Exela Chávez Torres, titular de dichas funciones.- El Presidente ocasional ordena a la Secretaria que elabore la lista de los socios concurrentes, el capital que representan y deje la respectiva constancia conforme a la Ley.- Seguidamente, se pasa a considerar el único punto de la agenda sobre el cual, los socios Melida Exela Torres Cabrera y José Heriberto Chávez Sevilla, solicitan autorización para transferir la totalidad de la participaciones suscritas y pagadas que tienen fincadas en la compañía, de la siguiente manera: El señor José Heriberto Chávez Sevilla, solicita autorización para

transferir la totalidad de las 360 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 75 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Por su parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, solicita autorización para transferir la totalidad de las 20 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Luego de varias consideraciones la Junta General, autoriza por unanimidad a los socios Melida Exela Torres Cabrera y señor José Heriberto Chávez Sevilla, la cesión de la totalidad de las participaciones que tienen fincadas en la compañía en la forma ya indicada. Además, la Junta General dispone que el Presidente Ocasional, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos para la perfección legal de la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, el Presidente Ocasional concede treinta minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente Ocasional ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. La presente Acta la suscriben todos los socios presentes.- Termina la sesión a las 11H00.



Graciela Cumanda Chávez Torres
Mandataria José Heriberto Chávez Sevilla
Socio



Melida Exela Torres

Melida Exela Torres Cabrera
Socia

Eduardo Danilo Chávez Torres

Eduardo Danilo Chávez Torres
Socio - Presidente Ocasional

Luisana Exela Chávez Torres

Luisana Exela Chávez Torres
Secretaría



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2014

17

01

69

PO000318

4

5 PODER ESPECIAL

6

7 QUE OTORGA:

8

JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA

9

10 A FAVOR DE:

11

GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES

12

13 CUANTIA:

14

INDETERMINADA

15

16 J.B. DI 2 C.C.

17

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

18

República del Ecuador, hoy jueves veinticuatro (24) de julio del año dos mil

19

catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA,

20

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO,

21

comparece el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, de estado civil

22

casado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de

23

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,

24

legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, en

25

virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia autenticada

26

por mí se agrega a este instrumento y me solicita que eleve a escritura pública la

27

siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR

28

NOTARIO." En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase

1

1 incorporar una minuta de **PODER ESPECIAL** la misma que contiene las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
3 otorgamiento del presente PODER ESPECIAL el señor JOSE
4 HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, mayor de edad, de estado civil casado,
5 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía
6 número CERO SEIS CERO CERO NUEVE CINCO SIETE CERO SIETE
7 CERO (0600957070) quien para el presente acto comparece en calidad de
8 **PODERDANTE**. El compareciente lo hace por sus propios derechos en
9 forma libre y voluntaria, siendo como es ecuatoriano y consecuentemente hábil
10 y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El
11 poderdante cuyos nombres y apellidos quedan consignados en la cláusula
12 inmediata anterior, confiere Poder Especial pero amplio y suficiente cual en
13 derecho se requiere a favor de la señora GRACIELA CUMANDA CHAVEZ
14 TORRES, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE
15 UNO SEIS SEIS NUEVE UNO CUATRO TRES NUEVE (0916691439).
16 **CUARTA.- OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El poderdante señor
17 JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, expresamente autoriza a la señora
18 GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES. Para que a su nombre y
19 representación pueda ejercer amplia y suficientemente todos y cada uno de los
20 derechos y obligaciones que le asisten en la compañía LIM FRESH CIA.
21 LTDA, en su calidad de socio de la misma; en consecuencia, la señora Graciela
22 Cumanda Chávez Torres podrá asistir con voz y voto a la Junta General de
23 Socios de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
24 Vigésimo Segundo del Estatuto Social, pudiendo resolver y votar sobre la
25 Cesión y traspaso de la totalidad de las trescientas sesenta participaciones que
26 tiene fincadas en la compañía, a favor de todos sus hijos en partes iguales; para
27 tal efecto, realizará los todos los actos, trámites, peticiones y demás gestiones que
28 fueren necesarias y que determina la Ley de compañías, para tal efecto la



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 mandataria queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y
2 privados que fueren del caso para el cumplimiento de su mandato. La
3 mandataria queda autorizada con el presente Poder Especial, para que le
4 represente en todo cuanto crea necesario hacerlo, en resguardo siempre de los
5 intereses del mandante, de modo que nada se excluya de este mandato, en los
6 actos y contratos para los cuales está autorizada, ni se alegue falta de cláusula
7 especial para que le represente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
8 demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez del presente
9 instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente ratifica la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel Mantilla
11 Gómez con matrícula número ocho tres seis nueve del Colegio de
12 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se
13 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente,
14 por mí el Notario, se ratifica en todo lo dicho y manifiesta que el señor José
15 Heriberto Chávez Sevilla, por imposibilidad física no puede firmar, pero deja
16 impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha; y, a su ruego lo hacen los
17 testigos señores María Esther Montalvo Nagua, soltera, portadora de la cédula
18 de ciudadanía número uno siete dos cuatro tres ocho tres ocho nueve seis; y, la
19 señora Marianita de Jesús Nagua Morocho, soltera, portadora de la cédula de
20 ciudadanía número cero siete cero veintisiete noventa y nueve cero noventa y
21 nueve, ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, quienes firman
22 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



26 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

27 C.C. 0600 9570 7-0



1

2

3

Maria Esther Montalvo



4

MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA

5

C.C. 192458099-6

6

7

8

9

Marianita de Jesus Nagua Moroch



10

MARIANITA DE JESUS NAGUA MOROCHO

11

C.C. 0702199099

12

13

14

15

16

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova

17

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

18

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

69 NOTARIA
SEXAGESIMA
NOVENA
QUITO - ECUADOR

ELABORADO POR: VICTOR MORALES
CASADO MELBA TORRES
FEDATARIO GUSTO
RICARDO CHAVEZ
WILLY SEVILLA
QUITO 21/12/2014
2078176

CILINDRO 24 2400073707-0
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
CHIMBORAZO/ALABUJA/ALABUJA
07 NOVIEMBRE 1956
004-1 006 01149 N
CHIMBORAZO/ALABUJA
ALABUJA 1956

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
002
002 - 0270 0600957970
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
PROCESO
PRIMERA
QUITO
CANTON

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
LEY NOTARIAL es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - - - - - QUITO a 24 JUL 2014
Dr. MIGUEL GUSTO TORRES
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69



[Handwritten signature]
070279909-9



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, se **COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICADO **COPIA** a 24 JUL 2014

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Oro Bullova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, otorgada por el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, a favor de GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y cuatro de julio del dos mil catorce.-



[Handwritten signature of Dr. Miguel Angel Tito R.]

Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.

NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





MONTALVO NAQUA MARIA ESTHER



NOTARIA SEXAGESIMA-NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la
Ley Notarial, es **EJEL COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICADO: - / - folios 02/03

Dr. Miguel Angel Tito Auliova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA. que otorga JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA, a favor de LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito, treinta de Julio del dos mil catorce.-



Dr. Miguel Ángel Tito R.
Dr. Miguel Ángel Tito R.
Dr. Miguel Ángel Tito R.

NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA
SEXAGESIMO
NOVENO
QUITO - ECUADOR

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA., otorgada el once de abril del dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA. otorgada por JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ SEVILLA y MELIDA EXELA TORRES CABRERA a favor de LUISANA EXELA CHÁVEZ TORRES Y OTROS, el treinta de julio del dos mil catorce, ante el Doctor Miguel Ángel Tito Rulova, Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a catorce de octubre de dos mil catorce.-



Pablo A. Vázquez Méndez
Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1145
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0916691439	CHAVEZ TORRES GRACIELA CUMANDA	Quito	CESIONARIO	Casado
0916691371	CHAVEZ TORRES EDUARDO DANILO	Quito	CESIONARIO	Casado
0916762651	CHAVEZ TORRES MONICA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1715935514	CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA	Quito	CESIONARIO	Casado
0600957088	TORRES CABRERA MELIDA EXELA	Quito	CEDENTE	Casado
0600957070	CHAVEZ SEVILLA JOSE HERIBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LIM FRESH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2014

17

01

69

P0000363

4

5

6

7

8 **CESION Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES**

9 **DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA.**

10

11 **QUE OTORGAN:**

12 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

13 **Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

14

15 **A FAVOR DE:**

16 **LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS**

17

18

19 **CUANTÍA: USD \$ 380,00**

20

21 **J.B. DI 2 C.C.**

22

23 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

24 República del Ecuador, hoy día miércoles treinta (30) de julio del

25 año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO

26 RUILOVA, NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL

27 CANTON QUITO, comparecen en calidad de Cedentes la señora

28 Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del

1 señor José Heriberto Chávez Sevilla, según consta del poder
2 adjunto; y su cónyuge señora Melida Exela Torres Cabrera, por
3 sus propios derechos, quienes se autorizan mutuamente la Cesión
4 de Participaciones; y, los señores Luisana Exela Chávez Torres,
5 casada, por sus propios y personales derechos, la señora Graciela
6 Cumanda Chávez Torres, casada, por sus propios y personales
7 derechos; la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada, por
8 sus propios y personales derechos; y, el señor Eduardo Danilo
9 Chávez Torres, casado, por sus propios y personales derechos, en
10 calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
12 Quito, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes
13 conozco de que doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas
14 de ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí se agregan a
15 este instrumento y me solicitan que eleva a escritura pública la
16 siguiente minuta, cuyo literal a continuación transcribo: **"SEÑOR**
17 **NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer
18 constar una de cesión y traspaso de participaciones, al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
20 *Comparecen,* por una parte y en su calidad de *representar* los
21 cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla, debidamente representado
22 por su mandataria señora Graciela Cumanda Chávez Torres,
23 según consta del poder adjunto; y la señora Melida Exela Torres
24 Cabrera, por sus propios derechos, quienes se autorizan
25 mutuamente la Cesión y traspaso de participaciones; y, por otra
26 parte en calidad de Cesionarios los señores Luisana Exela Chávez
27 Torres, casada; la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, casada;
28 la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada; y, el señor



1 Eduardo Danilo Chávez Torres, casado, todos por sus propios y
2 personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
3 mayores de edad, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano,
4 hábiles y capaces conforme a la Ley para contratar y obligarse.
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura
6 pública celebrada el once de abril del año dos mil, ante el doctor
7 Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito,
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de
9 mayo del mismo año, bajo el número de repertorio cero cero ocho
10 cero uno tres, se constituyó la compañía de responsabilidad
11 limitada denominada LIM FRESH CIA. LTDA., con un capital
12 social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de
13 América, divididos en Cuatrocientas participaciones de Un Dólar
14 cada una. **DOS)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete
15 de enero del año dos mil tres, ante el doctor Gustavo Flores
16 Uzcategui, Notario Noveno del cantón Quito, debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo del dos mil
18 tres, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, cedió a favor de
19 la señora Melida Exela Torres Cabrera, las veinte participaciones
20 suscritas y pagadas que tenía fincadas en la compañía. **TRES)** La
21 Junta General Universal de Socios de la compañía LIM FRESH
22 CIA. LTDA., celebrada el día miércoles treinta de julio del año dos
23 mil catorce, contando con el consentimiento unánime de todo su
24 capital social, resolvió autorizar a los socios José Heriberto
25 Chávez Sevilla y Melida Exela Torres Cabrera, la Cesión de la
26 totalidad de las trescientas sesenta (360) y veinte (20)
27 participaciones suscritas y pagadas de un Dólar cada una, que
28 respectivamente tenían los socios arriba mencionados, a favor de

1 los señores Luisana Exela, Graciela Cumanda, Mónica Alexandra y
2 Eduardo Danilo Chávez Torres. **TERCERA.- CESION Y**
3 **TRASPASO DE PARTICIPACIONES:** Con fundamento en
4 estos antecedentes, los cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla y
5 Melida Exela Torres Cabrera, mutuamente autorizados, ceden y
6 transfieren por valor recibido el total de sus trescientas sesenta
7 (360) y veinte (20) participaciones suscritas y pagadas de (USD\$
8 1,00) Un dólar cada una, que respectivamente tienen en la
9 compañía, dando una suma total de (USD\$ 380) trescientos
10 ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente
11 manera: El socio señor José Heriberto Chávez Sevilla, cede y
12 transfiere sus trescientas sesenta participaciones de la siguiente
13 manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres,
14 NOVENTA Y CINCO (95) participaciones suscritas y pagadas de
15 Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez
16 Torres, SETENTA Y CINCO (75) participaciones suscritas y
17 pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela
18 Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95) participaciones
19 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora
20 Mónica Alexandra Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95)
21 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; por su
22 parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, cede sus veinte
23 participaciones de la siguiente manera: a favor de la señora
24 Graciela Cumanda Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor
26 Eduardo Danilo Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
27 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora
28 Luisana Exela Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica
2 Alexandra Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas y
3 pagadas de Un Dólar cada una. **CUARTA: DECLARACIÓN.-**
4 Los Cedentes, declaran en forma expresa que la presente cesión y
5 transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en
6 la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de
7 derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y
8 obligaciones, etcétera, que pudieran tener en todo tiempo y por
9 cualquier título en la indicada compañía. **QUINTA.-**
10 **ACEPTACION:** Los Cesionarios, dejan constancia que aceptan
11 en todas y cada una de sus partes la transferencia de las (380)
12 trescientas ochenta participaciones, objeto de este contrato, por
13 ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA.- PRECIO:** El
14 precio total de la presente cesión y transferencia de participaciones
15 es de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 380,00), que
17 corresponde al valor total de las participaciones que se ceden y
18 transfieren en el presente instrumento. **SÉPTIMA.- SOCIOS**
19 **ACTUALES:** Consecuentemente, los actuales socios de la
20 compañía LIM FRESH CIA. LTDA., son: Graciela Cumanda
21 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
22 de Un Dólar cada una; Eduardo Danilo Chávez Torres, con Cien
23 (100) participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una;
24 Luisana Éxela Chávez Torres, con Cien (100) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, Mónica Alexandra
26 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
27 de Un Dólar cada una.- **OCTAVA: LIBRO DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** Una vez autorizada y debidamente



1 legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de
2 Participaciones y Socios de LIM FRESH CIA. LTDA., la
3 inscripción de la transferencia de participaciones constante en la
4 presente escritura, se anularán los certificados previamente
5 expedidos y se extenderán los nuevos a favor de los precitados
6 cesionarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted,
7 señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo
8 y Ley necesarias para la perfecta validez del presente instrumento".
9 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes ratifican la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel
11 Mantilla Gómez, con matrícula profesional número ocho mil
12 trescientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.
13 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
14 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
15 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican conmigo, en unidad
16 de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de
17 todo lo cual doy fe.-



21 **GRACIELA CUMANDA CHÁVEZ TORRES**

22 **C.C. 091669143-9**



26 **MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

27 **C.C. 080045748-3**

69

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]



LUISANA EVELA CHÁVEZ TORRES

C.C. 171593531-7

[Signature]



MÓNICA ALEXANDRA CHÁVEZ TORRES

C.C. 091676265-1

[Signature]



EDUARDO DANILO CHÁVEZ TORRES

C.C. 091669137-4

[Signature]

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES
LUIBANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
1994-08-01
SEXO F
RITMO CIVIL CASADA
ALEX RICARDO
GABRIEL MORALES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES
LUIBANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
1994-08-01
SEXO F
RITMO CIVIL CASADA
ALEX RICARDO
GABRIEL MORALES



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS

004 - 0093 1715935514

NOTARIO DE QUITO
CHAVEZ TORRES LUIBANA EXELA

PROFESION
QUITO
LUIBANA

ORGANIZACION
QUITO
LUIBANA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Diecinueve Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO - 1 - QUITO a 30 JUL 2014

Dr. Miguel Angel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

69



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. 11 del Reglamento General de la
Ley Notarial, se PIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - fojas QUITO, a 30 JUL 2014

Lx Miguel Angel Tito Kulliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



[Handwritten signature] 0916691371-7



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
US SURFOS N° A.1. Diecho Numeral Cinco de la
Ley Notarial es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Mas Quito a 30 JUL 2014

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Tito Rulliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

69



Melida Exela



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Hoja Quito a 30 JUL 2016

Dr. Miguel Angel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69

ACTA DE LA JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES TREINTA DE JULIO DEL 2014.

En esta ciudad de Quito, hoy día miércoles treinta de julio del año dos mil catorce, a las 10H00, en el domicilio principal de la sociedad, ubicado en la calle Reinaldo Santa Cruz E2-201 y Río Casaguala, Barrio Guamani, se reúnen los señores: Eduardo Danilo Chávez Torres, socio, con 20 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al 5% del capital social, la señora Melida Exela Torres Cabrera, socia, con veinte participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 5% del capital social; y, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del señor José Heriberto Chávez Sevilla, socio con 360 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 90% del capital social, conforme consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes justifican sus calidades de socios y el monto de sus participaciones en base de los registros constantes en la escritura pública de constitución que se exhibe, los cuales representan el 100% del capital suscrito que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICANOS (USD\$ 400). Consecuentemente, hallándose presentes todos los socios y representando estos el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad, elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO UNICO: CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES.- Preside la Junta el señor Eduardo Danilo Chávez Torres, quien estando presente es elegido por unanimidad para que por esta sola ocasión desempeñe dichas funciones, y actúa como secretaria la señora Luisana Exela Chávez Torres, titular de dichas funciones.- El Presidente ocasional ordena a la Secretaria que elabore la lista de los socios concurrentes, el capital que representan y deje la respectiva constancia conforme a la Ley.- Seguidamente, se pasa a considerar el único punto de la agenda sobre el cual, los socios Melida Exela Torres Cabrera y José Heriberto Chávez Sevilla, solicitan autorización para transferir la totalidad de la participaciones suscritas y pagadas que tienen fincadas en la compañía, de la siguiente manera: El señor José Heriberto Chávez Sevilla, solicita autorización para

transferir la totalidad de las 360 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 75 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Por su parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, solicita autorización para transferir la totalidad de las 20 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Luego de varias consideraciones la Junta General, autoriza por unanimidad a los socios Melida Exela Torres Cabrera y señor José Heriberto Chávez Sevilla, la cesión de la totalidad de las participaciones que tienen fincadas en la compañía en la forma ya indicada. Además, la Junta General dispone que el Presidente Ocasional, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos para la perfección legal de la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, el Presidente Ocasional concede treinta minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente Ocasional ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. La presente Acta la suscriben todos los socios presentes.- Termina la sesión a las 11H00.



Graciela Cumanda Chávez Torres
Mandataria José Heriberto Chávez Sevilla
Socio



Melida Exela Torres

Melida Exela Torres Cabrera
Socia

Eduardo Danilo Chávez Torres

Eduardo Danilo Chávez Torres
Socio - Presidente Ocasional

Luisana Exela Chávez Torres

Luisana Exela Chávez Torres
Secretaría



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2014

17

01

69

PO000318

4

5 PODER ESPECIAL

6

7 QUE OTORGA:

8

JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA

9

10 A FAVOR DE:

11

GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES

12

13 CUANTIA:

14

INDETERMINADA

15

16 J.B. DI 2 C.C.

17

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

18

República del Ecuador, hoy jueves veinticuatro (24) de julio del año dos mil

19

catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA,

20

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO,

21

comparece el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, de estado civil

22

casado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de

23

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,

24

legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, en

25

virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia autenticada

26

por mí se agrega a este instrumento y me solicita que eleve a escritura pública la

27

siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR

28

NOTARIO." En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase

1

1 incorporar una minuta de **PODER ESPECIAL**, la misma que contiene las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
3 otorgamiento del presente PODER ESPECIAL el señor: JOSE
4 HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, mayor de edad, de estado civil casado,
5 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía
6 número CERO SEIS CERO CERO NUEVE CINCO SIETE CERO SIETE
7 CERO (0600957070) quien para el presente acto comparece en calidad de
8 **PODERDANTE**. El compareciente lo hace por sus propios derechos en
9 forma libre y voluntaria, siendo como es ecuatoriano y consecuentemente hábil
10 y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El
11 poderdante cuyos nombres y apellidos quedan consignados en la cláusula
12 inmediata anterior, confiere Poder Especial pero amplio y suficiente cual en
13 derecho se requiere a favor de la señora GRACIELA CUMANDA CHAVEZ
14 TORRES, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE
15 UNO SEIS SEIS NUEVE UNO CUATRO TRES NUEVE (0916691439).
16 **CUARTA.- OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El poderdante señor:
17 JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, expresamente autoriza a la señora
18 GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES. Para que a su nombre y
19 representación pueda ejercer amplia y suficientemente todos y cada uno de los
20 derechos y obligaciones que le asisten en la compañía LIM FRESH CIA.
21 LTDA, en su calidad de socio de la misma; en consecuencia, la señora Graciela
22 Cumanda Chávez Torres podrá asistir con voz y voto a la Junta General de
23 Socios de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
24 Vigésimo Segundo del Estatuto Social, pudiendo resolver y votar sobre la
25 Cesión y traspaso de la totalidad de las trescientas sesenta participaciones que
26 tiene fincadas en la compañía, a favor de todos sus hijos en partes iguales; para
27 tal efecto, realizará los todos los actos, trámites, peticiones y demás gestiones que
28 fueren necesarias y que determina la Ley de compañías, para tal efecto la



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 mandataria queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y
2 privados que fueren del caso para el cumplimiento de su mandato. La
3 mandataria queda autorizada con el presente Poder Especial, para que le
4 represente en todo cuanto crea necesario hacerlo, en resguardo siempre de los
5 intereses del mandante, de modo que nada se excluya de este mandato, en los
6 actos y contratos para los cuales esta autorizada, ni se alegue falta de cláusula
7 especial para que le represente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
8 demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez del presente
9 instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente ratifica la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel Mantilla
11 Gómez con matrícula número ocho tres seis nueve del Colegio de
12 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se
13 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente,
14 por mí el Notario, se ratifica en todo lo dicho y manifiesta que el señor José
15 Heriberto Chávez Sevilla, por imposibilidad física no puede firmar, pero deja
16 impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha; y, a su ruego lo hacen los
17 testigos señores María Esther Montalvo Nagua, soltera, portadora de la cédula
18 de ciudadanía número uno siete dos cuatro tres ocho tres ocho nueve seis; y, la
19 señora Marianita de Jesús Nagua Morocho, soltera, portadora de la cédula de
20 ciudadanía número cero siete cero veintisiete noventa y nueve cero noventa y
21 nueve, ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, quienes firman
22 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



26 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

27 C.C. 0600 9570 7-0



1

2

3

Maria Esther Montalvo



4

MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA

5

C.C. 182458099-6

6

7

8

9

Marianita de Jesus Nagua Moroch



10

MARIANITA DE JESUS NAGUA MOROCHO

11

C.C. 0702199099

12

13

14

15

16

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova

17

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

18

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

69 NOTARIA
SEXAGESIMA
NOVENA
QUITO - ECUADOR

ELABORADO POR: MELBA TORRES
CASSIO
FEDERATA
REVISOR: CHAVEZ
WILLY SEVILLA
QUITO
21/12/2011
2078176

CILINDRO 24 2400073707-0
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
CHIMBORAZO/ALABU/ALABU
07 NOVIEMBRE 1956
004-1 006 01149 N
CHIMBORAZO/ALABU
ALABU
1956

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
002
002 - 0270 060087970
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
PROCESO
PRIMERA
QUITO
CANTON

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
Ley Notarial de la CUYA DEL ORIGINAL.
CERTIFICO: - - - - - 24 JUL 2014

Dr. MIGUEL GARCIA RUIZ
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69



[Handwritten signature]
070279909-9



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, se **COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICO a **24 JUL 2014**

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Dío Bullova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, otorgada por el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, a favor de GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y cuatro de julio del dos mil catorce.-



[Handwritten signature]

Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.

NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
DEL CANTON QUITO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Montalvo Aguilar Vicky Te Dora



NOTARIA SEXAGESIMA-NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la
Ley Notarial, es **EJEL COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICADO: - 1 - folios 02/03

Dr. Miguel Angel Tito Auliova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA. que otorga JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA, a favor de LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito, treinta de Julio del dos mil catorce.-



Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.

NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA
SEXAGESIMO
NOVENO
QUITO - ECUADOR

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA., otorgada el once de abril del dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA. otorgada por JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ SEVILLA y MELIDA EXELA TORRES CABRERA a favor de LUISANA EXELA CHÁVEZ TORRES Y OTROS, el treinta de julio del dos mil catorce, ante el Doctor Miguel Ángel Tito Rulova, Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a catorce de octubre de dos mil catorce.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1145
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0916691439	CHAVEZ TORRES GRACIELA CUMANDA	Quito	CESIONARIO	Casado
0916691371	CHAVEZ TORRES EDUARDO DANILO	Quito	CESIONARIO	Casado
0916762651	CHAVEZ TORRES MONICA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1715935514	CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA	Quito	CESIONARIO	Casado
0600957088	TORRES CABRERA MELIDA EXELA	Quito	CEDENTE	Casado
0600957070	CHAVEZ SEVILLA JOSE HERIBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LIM FRESH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2014

17

01

69

P0000363

4

5

6

7

8 **CESION Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES**

9 **DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA.**

10

11 **QUE OTORGAN:**

12 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

13 **Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

14

15 **A FAVOR DE:**

16 **LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS**

17

18

19 **CUANTÍA: USD \$ 380,00**

20

21 **J.B. DI 2 C.C.**

22

23 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

24 República del Ecuador, hoy día miércoles treinta (30) de julio del

25 año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO

26 RUILOVA, NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL

27 CANTON QUITO, comparecen en calidad de Cedentes la señora

28 Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del

1 señor José Heriberto Chávez Sevilla, según consta del poder
2 adjunto; y su cónyuge señora Melida Exela Torres Cabrera, por
3 sus propios derechos, quienes se autorizan mutuamente la Cesión
4 de Participaciones; y, los señores Luisana Exela Chávez Torres,
5 casada, por sus propios y personales derechos, la señora Graciela
6 Cumanda Chávez Torres, casada, por sus propios y personales
7 derechos; la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada, por
8 sus propios y personales derechos; y, el señor Eduardo Danilo
9 Chávez Torres, casado, por sus propios y personales derechos, en
10 calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
12 Quito, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes
13 conozco de que doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas
14 de ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí se agregan a
15 este instrumento y me solicitan que eleva a escritura pública la
16 siguiente minuta, cuyo literal a continuación transcribo: **"SEÑOR**
17 **NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer
18 constar una de cesión y traspaso de participaciones, al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
20 *Comparecen, por una parte y en su calidad de videntes los*
21 *cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla, debidamente representado*
22 *por su mandataria señora Graciela Cumanda Chávez Torres,*
23 *según consta del poder adjunto; y la señora Melida Exela Torres*
24 *Cabrera, por sus propios derechos, quienes se autorizan*
25 *mutuamente la Cesión y traspaso de participaciones; y, por otra*
26 *parte en calidad de Cesionarios los señores Luisana Exela Chávez*
27 *Torres, casada; la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, casada;*
28 *la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada; y, el señor*



1 Eduardo Danilo Chávez Torres, casado, todos por sus propios y
2 personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
3 mayores de edad, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano,
4 hábiles y capaces conforme a la Ley para contratar y obligarse.
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura
6 pública celebrada el once de abril del año dos mil, ante el doctor
7 Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito,
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de
9 mayo del mismo año, bajo el número de repertorio cero cero ocho
10 cero uno tres, se constituyó la compañía de responsabilidad
11 limitada denominada LIM FRESH CIA. LTDA., con un capital
12 social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de
13 América, divididos en Cuatrocientas participaciones de Un Dólar
14 cada una. **DOS)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete
15 de enero del año dos mil tres, ante el doctor Gustavo Flores
16 Uzcategui, Notario Noveno del cantón Quito, debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo del dos mil
18 tres, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, cedió a favor de
19 la señora Melida Exela Torres Cabrera, las veinte participaciones
20 suscritas y pagadas que tenía fincadas en la compañía. **TRES)** La
21 Junta General Universal de Socios de la compañía LIM FRESH
22 CIA. LTDA., celebrada el día miércoles treinta de julio del año dos
23 mil catorce, contando con el consentimiento unánime de todo su
24 capital social, resolvió autorizar a los socios José Heriberto
25 Chávez Sevilla y Melida Exela Torres Cabrera, la Cesión de la
26 totalidad de las trescientas sesenta (360) y veinte (20)
27 participaciones suscritas y pagadas de un Dólar cada una, que
28 respectivamente tenían los socios arriba mencionados, a favor de

1 los señores Luisana Exela, Graciela Cumanda, Mónica Alexandra y
2 Eduardo Danilo Chávez Torres. **TERCERA.- CESION Y**
3 **TRASPASO DE PARTICIPACIONES:** Con fundamento en
4 estos antecedentes, los cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla y
5 Melida Exela Torres Cabrera, mutuamente autorizados, ceden y
6 transfieren por valor recibido el total de sus trescientas sesenta
7 (360) y veinte (20) participaciones suscritas y pagadas de (USD\$
8 1,00) Un dólar cada una, que respectivamente tienen en la
9 compañía, dando una suma total de (USD\$ 380) trescientos
10 ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente
11 manera: El socio señor José Heriberto Chávez Sevilla, cede y
12 transfiere sus trescientas sesenta participaciones de la siguiente
13 manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres,
14 NOVENTA Y CINCO (95) participaciones suscritas y pagadas de
15 Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez
16 Torres, SETENTA Y CINCO (75) participaciones suscritas y
17 pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela
18 Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95) participaciones
19 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora
20 Mónica Alexandra Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95)
21 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; por su
22 parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, cede sus veinte
23 participaciones de la siguiente manera: a favor de la señora
24 Graciela Cumanda Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor
26 Eduardo Danilo Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
27 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora
28 Luisana Exela Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica
2 Alexandra Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas y
3 pagadas de Un Dólar cada una. **CUARTA: DECLARACIÓN.-**
4 Los Cedentes, declaran en forma expresa que la presente cesión y
5 transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en
6 la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de
7 derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y
8 obligaciones, etcétera, que pudieran tener en todo tiempo y por
9 cualquier título en la indicada compañía. **QUINTA.-**
10 **ACEPTACION:** Los Cesionarios, dejan constancia que aceptan
11 en todas y cada una de sus partes la transferencia de las (380)
12 trescientas ochenta participaciones, objeto de este contrato, por
13 ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA.- PRECIO:** El
14 precio total de la presente cesión y transferencia de participaciones
15 es de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 380,00), que
17 corresponde al valor total de las participaciones que se ceden y
18 transfieren en el presente instrumento. **SÉPTIMA.- SOCIOS**
19 **ACTUALES:** Consecuentemente, los actuales socios de la
20 compañía LIM FRESH CIA. LTDA., son: Graciela Cumanda
21 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
22 de Un Dólar cada una; Eduardo Danilo Chávez Torres, con Cien
23 (100) participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una;
24 Luisana Éxela Chávez Torres, con Cien (100) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, Mónica Alexandra
26 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
27 de Un Dólar cada una.- **OCTAVA: LIBRO DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** Una vez autorizada y debidamente



1 legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de
2 Participaciones y Socios de LIM FRESH CIA. LTDA., la
3 inscripción de la transferencia de participaciones constante en la
4 presente escritura, se anularán los certificados previamente
5 expedidos y se extenderán los nuevos a favor de los precitados
6 cesionarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted,
7 señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo
8 y Ley necesarias para la perfecta validez del presente instrumento".
9 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes ratifican la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel
11 Mantilla Gómez, con matrícula profesional número ocho mil
12 trescientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.
13 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
14 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
15 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican conmigo, en unidad
16 de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de
17 todo lo cual doy fe.-



21 **GRACIELA CUMANDA CHÁVEZ TORRES**

22 **C.C. 091669143-9**



26 **MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

27 **C.C. 080045748-8**

69

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]



LUISANA EYELA CHÁVEZ TORRES

C.C. 171593531-7

[Signature]



MÓNICA ALEXANDRA CHÁVEZ TORRES

C.C. 091676265-1

[Signature]



EDUARDO DANILO CHÁVEZ TORRES

C.C. 091669137-4

[Signature]

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. 11 del Reglamento General de la
Ley Notarial, se PIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - fojas QUITO, a 30 JUL 2014

Lx Miguel Angel Tito Kuliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



Dr. Miguel Ángel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE OUITO

69



Melida Exela



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Hoja Quito a 30 JUL 2016

Dr. Miguel Angel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69

**ACTA DE LA JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA
MIÉRCOLES TREINTA DE JULIO DEL 2014.**

En esta ciudad de Quito, hoy día miércoles treinta de julio del año dos mil catorce, a las 10H00, en el domicilio principal de la sociedad, ubicado en la calle Reinaldo Santa Cruz E2-201 y Río Casaguala, Barrio Guamani, se reúnen los señores: Eduardo Danilo Chávez Torres, socio, con 20 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al 5% del capital social, la señora Melida Exela Torres Cabrera, socia, con veinte participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 5% del capital social; y, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del señor José Heriberto Chávez Sevilla, socio con 360 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 90% del capital social, conforme consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes justifican sus calidades de socios y el monto de sus participaciones en base de los registros constantes en la escritura pública de constitución que se exhibe, los cuales representan el 100% del capital suscrito que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICANOS (USD\$ 400). Consecuentemente, hallándose presentes todos los socios y representando estos el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad, elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO UNICO: CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES.- Preside la Junta el señor Eduardo Danilo Chávez Torres, quien estando presente es elegido por unanimidad para que por esta sola ocasión desempeñe dichas funciones, y actúa como secretaria la señora Luisana Exela Chávez Torres, titular de dichas funciones.- El Presidente ocasional ordena a la Secretaria que elabore la lista de los socios concurrentes, el capital que representan y deje la respectiva constancia conforme a la Ley.- Seguidamente, se pasa a considerar el único punto de la agenda sobre el cual, los socios Melida Exela Torres Cabrera y José Heriberto Chávez Sevilla, solicitan autorización para transferir la totalidad de la participaciones suscritas y pagadas que tienen fincadas en la compañía, de la siguiente manera: El señor José Heriberto Chávez Sevilla, solicita autorización para

transferir la totalidad de las 360 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 75 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Por su parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, solicita autorización para transferir la totalidad de las 20 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Luego de varias consideraciones la Junta General, autoriza por unanimidad a los socios Melida Exela Torres Cabrera y señor José Heriberto Chávez Sevilla, la cesión de la totalidad de las participaciones que tienen fincadas en la compañía en la forma ya indicada. Además, la Junta General dispone que el Presidente Ocasional, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos para la perfección legal de la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, el Presidente Ocasional concede treinta minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente Ocasional ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. La presente Acta la suscriben todos los socios presentes.- Termina la sesión a las 11H00.



Graciela Cumanda Chávez Torres
Mandataria José Heriberto Chávez Sevilla
Socio



Melida Exela Torres

Melida Exela Torres Cabrera
Socia

Eduardo Danilo Chávez Torres

Eduardo Danilo Chávez Torres
Socio - Presidente Ocasional

Luisana Exela Chávez Torres

Luisana Exela Chávez Torres
Secretaría



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3 2014 17 01 69 P0000318

4

5 PODER ESPECIAL

6

7 QUE OTORGA:

8 JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA

9

10 A FAVOR DE:

11 GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES

12

13 CUANTIA:

14 INDETERMINADA

15

16 J.B. DI 2 C.C.

17 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

18 República del Ecuador, hoy jueves veinticuatro (24) de julio del año dos mil

19 catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA,

20 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO,

21 comparece el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, de estado civil

22 casado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de

23 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,

24 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, en

25 virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopias autenticadas

26 por mí se agrega a este instrumento y me solicita que eleve a escritura pública la

27 siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR

28 NOTARIO." En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase

1



1 incorporar una minuta de **PODER ESPECIAL**, la misma que contiene las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
3 otorgamiento del presente PODER ESPECIAL el señor: JOSE
4 HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, mayor de edad, de estado civil casado,
5 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía
6 número CERO SEIS CERO CERO NUEVE CINCO SIETE CERO SIETE
7 CERO (0600957070) quien para el presente acto comparece en calidad de
8 **PODERDANTE**. El compareciente lo hace por sus propios derechos en
9 forma libre y voluntaria, siendo como es ecuatoriano y consecuentemente hábil
10 y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El
11 poderdante cuyos nombres y apellidos quedan consignados en la cláusula
12 inmediata anterior, confiere Poder Especial pero amplio y suficiente cual en
13 derecho se requiere a favor de la señora GRACIELA CUMANDA CHAVEZ
14 TORRES, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE
15 UNO SEIS SEIS NUEVE UNO CUATRO TRES NUEVE (0916691439).
16 **CUARTA.- OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El poderdante señor:
17 JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, expresamente autoriza a la señora
18 GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES. Para que a su nombre y
19 representación pueda ejercer amplia y suficientemente todos y cada uno de los
20 derechos y obligaciones que le asisten en la compañía LIM FRESH CIA.
21 LTDA, en su calidad de socio de la misma; en consecuencia, la señora Graciela
22 Cumanda Chávez Torres podrá asistir con voz y voto a la Junta General de
23 Socios de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
24 Vigésimo Segundo del Estatuto Social, pudiendo resolver y votar sobre la
25 Cesión y traspaso de la totalidad de las trescientas sesenta participaciones que
26 tiene fincadas en la compañía, a favor de todos sus hijos en partes iguales; para
27 tal efecto, realizará los todos los actos, trámites, peticiones y demás gestiones que
28 fueren necesarias y que determina la Ley de compañías, para tal efecto la



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 mandataria queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y
2 privados que fueren del caso para el cumplimiento de su mandato. La
3 mandataria queda autorizada con el presente Poder Especial, para que le
4 represente en todo cuanto crea necesario hacerlo, en resguardo siempre de los
5 intereses del mandante, de modo que nada se excluya de este mandato, en los
6 actos y contratos para los cuales está autorizada, ni se alegue falta de cláusula
7 especial para que le represente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
8 demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez del presente
9 instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente ratifica la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel Mantilla
11 Gómez con matrícula número ocho tres seis nueve del Colegio de
12 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se
13 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente,
14 por mí el Notario, se ratifica en todo lo dicho y manifiesta que el señor José
15 Heriberto Chávez Sevilla, por imposibilidad física no puede firmar, pero deja
16 impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha; y, a su ruego lo hacen los
17 testigos señores María Esther Montalvo Nagua, soltera, portadora de la cédula
18 de ciudadanía número uno siete dos cuatro tres ocho tres ocho nueve seis; y, la
19 señora Marianita de Jesús Nagua Morocho, soltera, portadora de la cédula de
20 ciudadanía número cero siete cero veintisiete noventa y nueve cero noventa y
21 nueve, ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, quienes firman
22 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



26 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

27 C.C. 0600 9570 7-0



1

2

3

Maria Esther Montalvo



4

MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA

5

C.C. 192458099-6

6

7

8

9

Marianita de Jesus Nagua Moroch



10

MARIANITA DE JESUS NAGUA MOROCHO

11

C.C. 0702199099

12

13

14

15

16

17

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

18

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

69 NOTARIA
SEXAGESIMA
NOVENA
QUITO - ECUADOR

ELABORADO POR: MELBA TORRES
CASSIO
FEDERATA
REVISOR: CHAVEZ
WILLY SEVILLA
DUEÑO
21/12/2011
2078176

CILINDRO 24 2400073707-0
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
CHIMBORAZO/ALABUJA/ALABUJA
07 NOVIEMBRE 1956
004-1 006 01149 N
CHIMBORAZO/ALABUJA
ALABUJA 1956

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
002
002 - 0270 060087970
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
PROCESO
PRIMARIO
QUITO
CANTON

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
LEY NOTARIAL de 1 de JULIO del ORIGINAL.
CERTIFICO: - - - - - QUITO a 24 JUL 2014
Dr. MIGUEL GARCIA RUIZ
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69



[Handwritten signature]
070279909-9



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
Ley Notarial, se **COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICADO **24 JUL 2014**

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Dío Bullova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, otorgada por el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, a favor de GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y cuatro de julio del dos mil catorce.-



[Handwritten signature]

Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.

NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





MONTALVO NAQUA MARIA ESTHER



NOTARIA SEXAGESIMA-NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la
Ley Notarial, es **EJEL COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICADO: - / - folios 02/03

Dr. Miguel Angel Tito Auliova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA. que otorga JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA, a favor de LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito, treinta de Julio del dos mil catorce.-



Dr. Miguel Ángel Tito R.
Dr. Miguel Ángel Tito R.
Dr. Miguel Ángel Tito R.

59 NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO

NOTARIA
SEXAGESIMO
NOVENO
QUITO - ECUADOR

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA., otorgada el once de abril del dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA. otorgada por JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ SEVILLA y MELIDA EXELA TORRES CABRERA a favor de LUISANA EXELA CHÁVEZ TORRES Y OTROS, el treinta de julio del dos mil catorce, ante el Doctor Miguel Ángel Tito Rulova, Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a catorce de octubre de dos mil catorce.-



Pablo A. Vázquez Méndez
Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1145
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0916691439	CHAVEZ TORRES GRACIELA CUMANDA	Quito	CESIONARIO	Casado
0916691371	CHAVEZ TORRES EDUARDO DANILO	Quito	CESIONARIO	Casado
0916762651	CHAVEZ TORRES MONICA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1715935514	CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA	Quito	CESIONARIO	Casado
0600957088	TORRES CABRERA MELIDA EXELA	Quito	CEDENTE	Casado
0600957070	CHAVEZ SEVILLA JOSE HERIBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LIM FRESH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2014

17

01

69

P0000363

4

5

6

7

8 **CESION Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES**

9 **DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA.**

10

11 **QUE OTORGAN:**

12 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

13 **Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

14

15 **A FAVOR DE:**

16 **LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS**

17

18

19 **CUANTÍA: USD \$ 380,00**

20

21 **J.B. DI 2 C.C.**

22

23 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

24 República del Ecuador, hoy día miércoles treinta (30) de julio del

25 año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO

26 RUILOVA, NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL

27 CANTON QUITO, comparecen en calidad de Cedentes la señora

28 Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del

1 señor José Heriberto Chávez Sevilla, según consta del poder
2 adjunto; y su cónyuge señora Melida Exela Torres Cabrera, por
3 sus propios derechos, quienes se autorizan mutuamente la Cesión
4 de Participaciones; y, los señores Luisana Exela Chávez Torres,
5 casada, por sus propios y personales derechos, la señora Graciela
6 Cumanda Chávez Torres, casada, por sus propios y personales
7 derechos; la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada, por
8 sus propios y personales derechos; y, el señor Eduardo Danilo
9 Chávez Torres, casado, por sus propios y personales derechos, en
10 calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
12 Quito, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes
13 conozco de que doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas
14 de ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí se agregan a
15 este instrumento y me solicitan que eleva a escritura pública la
16 siguiente minuta, cuyo literal a continuación transcribo: **"SEÑOR**
17 **NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer
18 constar una de cesión y traspaso de participaciones, al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
20 *Comparecen, por una parte y en su calidad de videntes los*
21 *cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla, debidamente representado*
22 *por su mandataria señora Graciela Cumanda Chávez Torres,*
23 *según consta del poder adjunto; y la señora Melida Exela Torres*
24 *Cabrera, por sus propios derechos, quienes se autorizan*
25 *mutuamente la Cesión y traspaso de participaciones; y, por otra*
26 *parte en calidad de Cesionarios los señores Luisana Exela Chávez*
27 *Torres, casada; la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, casada;*
28 *la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada; y, el señor*



1 Eduardo Danilo Chávez Torres, casado, todos por sus propios y
2 personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
3 mayores de edad, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano,
4 hábiles y capaces conforme a la Ley para contratar y obligarse.
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura
6 pública celebrada el once de abril del año dos mil, ante el doctor
7 Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito,
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de
9 mayo del mismo año, bajo el número de repertorio cero cero ocho
10 cero uno tres, se constituyó la compañía de responsabilidad
11 limitada denominada LIM FRESH CIA. LTDA., con un capital
12 social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de
13 América, divididos en Cuatrocientas participaciones de Un Dólar
14 cada una. **DOS)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete
15 de enero del año dos mil tres, ante el doctor Gustavo Flores
16 Uzcategui, Notario Noveno del cantón Quito, debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo del dos mil
18 tres, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, cedió a favor de
19 la señora Melida Exela Torres Cabrera, las veinte participaciones
20 suscritas y pagadas que tenía fincadas en la compañía. **TRES)** La
21 Junta General Universal de Socios de la compañía LIM FRESH
22 CIA. LTDA., celebrada el día miércoles treinta de julio del año dos
23 mil catorce, contando con el consentimiento unánime de todo su
24 capital social, resolvió autorizar a los socios José Heriberto
25 Chávez Sevilla y Melida Exela Torres Cabrera, la Cesión de la
26 totalidad de las trescientas sesenta (360) y veinte (20)
27 participaciones suscritas y pagadas de un Dólar cada una, que
28 respectivamente tenían los socios arriba mencionados, a favor de

1 los señores Luisana Exela, Graciela Cumanda, Mónica Alexandra y
2 Eduardo Danilo Chávez Torres. **TERCERA.- CESION Y**
3 **TRASPASO DE PARTICIPACIONES:** Con fundamento en
4 estos antecedentes, los cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla y
5 Melida Exela Torres Cabrera, mutuamente autorizados, ceden y
6 transfieren por valor recibido el total de sus trescientas sesenta
7 (360) y veinte (20) participaciones suscritas y pagadas de (USD\$
8 1,00) Un dólar cada una, que respectivamente tienen en la
9 compañía, dando una suma total de (USD\$ 380) trescientos
10 ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente
11 manera: El socio señor José Heriberto Chávez Sevilla, cede y
12 transfiere sus trescientas sesenta participaciones de la siguiente
13 manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres,
14 NOVENTA Y CINCO (95) participaciones suscritas y pagadas de
15 Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez
16 Torres, SETENTA Y CINCO (75) participaciones suscritas y
17 pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela
18 Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95) participaciones
19 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora
20 Mónica Alexandra Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95)
21 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; por su
22 parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, cede sus veinte
23 participaciones de la siguiente manera: a favor de la señora
24 Graciela Cumanda Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor
26 Eduardo Danilo Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
27 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora
28 Luisana Exela Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica
2 Alexandra Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas y
3 pagadas de Un Dólar cada una. **CUARTA: DECLARACIÓN.-**
4 Los Cedentes, declaran en forma expresa que la presente cesión y
5 transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en
6 la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de
7 derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y
8 obligaciones, etcétera, que pudieran tener en todo tiempo y por
9 cualquier título en la indicada compañía. **QUINTA.-**
10 **ACEPTACION:** Los Cesionarios, dejan constancia que aceptan
11 en todas y cada una de sus partes la transferencia de las (380)
12 trescientas ochenta participaciones, objeto de este contrato, por
13 ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA.- PRECIO:** El
14 precio total de la presente cesión y transferencia de participaciones
15 es de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 380,00), que
17 corresponde al valor total de las participaciones que se ceden y
18 transfieren en el presente instrumento. **SÉPTIMA.- SOCIOS**
19 **ACTUALES:** Consecuentemente, los actuales socios de la
20 compañía LIM FRESH CIA. LTDA., son: Graciela Cumanda
21 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
22 de Un Dólar cada una; Eduardo Danilo Chávez Torres, con Cien
23 (100) participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una;
24 Luisana Éxela Chávez Torres, con Cien (100) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, Mónica Alexandra
26 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
27 de Un Dólar cada una.- **OCTAVA: LIBRO DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** Una vez autorizada y debidamente



1 legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de
2 Participaciones y Socios de LIM FRESH CIA. LTDA., la
3 inscripción de la transferencia de participaciones constante en la
4 presente escritura, se anularán los certificados previamente
5 expedidos y se extenderán los nuevos a favor de los precitados
6 cesionarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted,
7 señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo
8 y Ley necesarias para la perfecta validez del presente instrumento".
9 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes ratifican la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel
11 Mantilla Gómez, con matrícula profesional número ocho mil
12 trescientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.
13 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
14 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
15 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican conmigo, en unidad
16 de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de
17 todo lo cual doy fe.-

18
19
20
21 
22 **GRACIELA CUMANDA CHÁVEZ TORRES**

23 C.C. 091669143-9

24
25
26 
27 **MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

28 C.C. 080045748-8

69

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]



LUISANA EYELA CHÁVEZ TORRES

C.C. 171593531-7

[Signature]



MÓNICA ALEXANDRA CHÁVEZ TORRES

C.C. 091676265-1

[Signature]



EDUARDO DANILO CHÁVEZ TORRES

C.C. 091669137-4

[Signature]

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES
LUISANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
1994-08-01
SEXO F
RITMO CIVIL CASADA
ALEX RICARDO
GABRIEL MORALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES
LUISANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
1994-08-01
SEXO F
RITMO CIVIL CASADA
ALEX RICARDO
GABRIEL MORALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES
LUISANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
1994-08-01
SEXO F
RITMO CIVIL CASADA
ALEX RICARDO
GABRIEL MORALES

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO - 1 - a las QUITO a 30 JUL 2014

Dr. Miguel Angel Tito Rutilova
NOTARIO SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

69



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. 11 del Reglamento General de la
Ley Notarial, se PIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - fojas QUITO a 30 JUL 2014

Lx Miguel Angel Tito Kulliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



[Handwritten signature] 0916691371-7



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
US SURFOS N.º 1. Diecho Numeral Cinco de la
Ley Notarial es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Mas Quito a 30 JUL 2014

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Tito Rulliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

69



Melida Torres



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Hoja Quito a 30 JUL 2014

Dr. Miguel Angel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69

**ACTA DE LA JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA
MIÉRCOLES TREINTA DE JULIO DEL 2014.**

En esta ciudad de Quito, hoy día miércoles treinta de julio del año dos mil catorce, a las 10H00, en el domicilio principal de la sociedad, ubicado en la calle Reinaldo Santa Cruz E2-201 y Río Casaguala, Barrio Guamani, se reúnen los señores: Eduardo Danilo Chávez Torres, socio, con 20 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al 5% del capital social, la señora Melida Exela Torres Cabrera, socia, con veinte participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 5% del capital social; y, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del señor José Heriberto Chávez Sevilla, socio con 360 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 90% del capital social, conforme consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes justifican sus calidades de socios y el monto de sus participaciones en base de los registros constantes en la escritura pública de constitución que se exhibe, los cuales representan el 100% del capital suscrito que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICANOS (USD\$ 400). Consecuentemente, hallándose presentes todos los socios y representando estos el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad, elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO UNICO: CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES.- Preside la Junta el señor Eduardo Danilo Chávez Torres, quien estando presente es elegido por unanimidad para que por esta sola ocasión desempeñe dichas funciones, y actúa como secretaria la señora Luisana Exela Chávez Torres, titular de dichas funciones.- El Presidente ocasional ordena a la Secretaria que elabore la lista de los socios concurrentes, el capital que representan y deje la respectiva constancia conforme a la Ley.- Seguidamente, se pasa a considerar el único punto de la agenda sobre el cual, los socios Melida Exela Torres Cabrera y José Heriberto Chávez Sevilla, solicitan autorización para transferir la totalidad de la participaciones suscritas y pagadas que tienen fincadas en la compañía, de la siguiente manera: El señor José Heriberto Chávez Sevilla, solicita autorización para

transferir la totalidad de las 360 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 75 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Por su parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, solicita autorización para transferir la totalidad de las 20 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Luego de varias consideraciones la Junta General, autoriza por unanimidad a los socios Melida Exela Torres Cabrera y señor José Heriberto Chávez Sevilla, la cesión de la totalidad de las participaciones que tienen fincadas en la compañía en la forma ya indicada. Además, la Junta General dispone que el Presidente Ocasional, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos para la perfección legal de la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, el Presidente Ocasional concede treinta minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente Ocasional ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. La presente Acta la suscriben todos los socios presentes.- Termina la sesión a las 11H00.



Graciela Cumanda Chávez Torres
Mandataria José Heriberto Chávez Sevilla
Socio



Melida Exela Torres

Melida Exela Torres Cabrera
Socia

Eduardo Danilo Chávez Torres

Eduardo Danilo Chávez Torres
Socio - Presidente Ocasional

Luisana Exela Chávez Torres

Luisana Exela Chávez Torres
Secretaria



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3 2014 17 01 69 P0000318

4

5 PODER ESPECIAL

6

7 QUE OTORGA:

8 JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA

9

10 A FAVOR DE:

11 GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES

12

13 CUANTIA:

14 INDETERMINADA

15

16 J.B. DI 2 C.C.

17 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
18 República del Ecuador, hoy jueves veinticuatro (24) de julio del año dos mil
19 catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA,
20 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO,
21 comparece el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, de estado civil
22 casado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,
24 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, en
25 virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopias autenticadas
26 por mí se agrega a este instrumento y me solicita que eleve a escritura pública la
27 siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR
28 NOTARIO." En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase

1

1 incorporar una minuta de **PODER ESPECIAL**, la misma que contiene las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
3 otorgamiento del presente PODER ESPECIAL el señor: JOSE
4 HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, mayor de edad, de estado civil casado,
5 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía
6 número CERO SEIS CERO CERO NUEVE CINCO SIETE CERO SIETE
7 CERO (0600957070) quien para el presente acto comparece en calidad de
8 **PODERDANTE**. El compareciente lo hace por sus propios derechos en
9 forma libre y voluntaria, siendo como es ecuatoriano y consecuentemente hábil
10 y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El
11 poderdante cuyos nombres y apellidos quedan consignados en la cláusula
12 inmediata anterior, confiere Poder Especial pero amplio y suficiente cual en
13 derecho se requiere a favor de la señora GRACIELA CUMANDA CHAVEZ
14 TORRES, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE
15 UNO SEIS SEIS NUEVE UNO CUATRO TRES NUEVE (0916691439).
16 **CUARTA.- OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El poderdante señor:
17 JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, expresamente autoriza a la señora
18 GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES. Para que a su nombre y
19 representación pueda ejercer amplia y suficientemente todos y cada uno de los
20 derechos y obligaciones que le asisten en la compañía LIM FRESH CIA.
21 LTDA, en su calidad de socio de la misma; en consecuencia, la señora Graciela
22 Cumanda Chávez Torres podrá asistir con voz y voto a la Junta General de
23 Socios de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
24 Vigésimo Segundo del Estatuto Social, pudiendo resolver y votar sobre la
25 Cesión y traspaso de la totalidad de las trescientas sesenta participaciones que
26 tiene fincadas en la compañía, a favor de todos sus hijos en partes iguales; para
27 tal efecto, realizará los todos los actos, trámites, peticiones y demás gestiones que
28 fueren necesarias y que determina la Ley de compañías, para tal efecto la



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 mandataria queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y
2 privados que fueren del caso para el cumplimiento de su mandato. La
3 mandataria queda autorizada con el presente Poder Especial, para que le
4 represente en todo cuanto crea necesario hacerlo, en resguardo siempre de los
5 intereses del mandante, de modo que nada se excluya de este mandato, en los
6 actos y contratos para los cuales está autorizada, ni se alegue falta de cláusula
7 especial para que le represente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
8 demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez del presente
9 instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente ratifica la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel Mantilla
11 Gómez con matrícula número ocho tres seis nueve del Colegio de
12 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se
13 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente,
14 por mí el Notario, se ratifica en todo lo dicho y manifiesta que el señor José
15 Heriberto Chávez Sevilla, por imposibilidad física no puede firmar, pero deja
16 impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha; y, a su ruego lo hacen los
17 testigos señores María Esther Montalvo Nagua, soltera, portadora de la cédula
18 de ciudadanía número uno siete dos cuatro tres ocho tres ocho nueve seis; y, la
19 señora Marianita de Jesús Nagua Morocho, soltera, portadora de la cédula de
20 ciudadanía número cero siete cero veintisiete noventa y nueve cero noventa y
21 nueve, ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, quienes firman
22 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



26 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

27 C.C. 0600 9570 7-0



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Esther Montalvo



MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA
C.C. 182438099-6

Marianita de Jesus Nagua Moroch



MARIANITA DE JESUS NAGUA MOROCHO
C.C. 0702199099

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

69 NOTARIA
SEXAGESIMA
NOVENA
QUITO - ECUADOR

ELABORADO POR: VICTOR MORALES
CASADO MELBA TORRES
FEDATARIO GUSTO
RICARDO CHAVEZ
WILLY SEVILLA
QUITO 21/12/2014
2078176

CILINDRO 2400073707-0
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
CHIMBORAZO/ALABUJA/ALABUJA
07 NOVIEMBRE 1956
004-1 006 01149 N
CHIMBORAZO/ALABUJA
ALABUJA 1956

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
002
002 - 0270 060087970
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
PROCESO
PRIMER
QUITO
CANTON

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
LEY NOTARIAL es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - - - - - QUITO a 24 JUL 2014

Dr. MIGUEL GUSTO TORRES
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69



[Handwritten signature]
070279909-9



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
Ley Notarial, se **COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICADO **070279909-9** a **24 JUL 2014**

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Oro Bullova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, otorgada por el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, a favor de GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y cuatro de julio del dos mil catorce.-



Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.

NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





MONTALVO NAQUA MARIA ESTHER



NOTARIA SEXAGESIMA-NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la
Ley Notarial, es **EJEL COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICADO: - / - folios 02/03

Dr. Miguel Angel Tito Auliova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA. que otorga JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA, a favor de LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito, treinta de Julio del dos mil catorce.-



Dr. Miguel Ángel Tito R.
Dr. Miguel Ángel Tito R.
Dr. Miguel Ángel Tito R.

NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO

NOTARIA
SEXAGESIMO
NOVENO
QUITO - ECUADOR

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA., otorgada el once de abril del dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA. otorgada por JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ SEVILLA y MELIDA EXELA TORRES CABRERA a favor de LUISANA EXELA CHÁVEZ TORRES Y OTROS, el treinta de julio del dos mil catorce, ante el Doctor Miguel Ángel Tito Rulova, Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a catorce de octubre de dos mil catorce.-



Pablo A. Vázquez Méndez
Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1145
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0916691439	CHAVEZ TORRES GRACIELA CUMANDA	Quito	CESIONARIO	Casado
0916691371	CHAVEZ TORRES EDUARDO DANILO	Quito	CESIONARIO	Casado
0916762651	CHAVEZ TORRES MONICA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1715935514	CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA	Quito	CESIONARIO	Casado
0600957088	TORRES CABRERA MELIDA EXELA	Quito	CEDENTE	Casado
0600957070	CHAVEZ SEVILLA JOSE HERIBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LIM FRESH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2014

17

01

69

P0000363

4

5

6

7

8 **CESION Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES**

9 **DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA.**

10

11 **QUE OTORGAN:**

12 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

13 **Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

14

15 **A FAVOR DE:**

16 **LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS**

17

18

19 **CUANTÍA: USD \$ 380,00**

20

21 **J.B. DI 2 C.C.**

22

23 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

24 República del Ecuador, hoy día miércoles treinta (30) de julio del

25 año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO

26 RUILOVA, NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL

27 CANTON QUITO, comparecen en calidad de Cedentes la señora

28 Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del

1 señor José Heriberto Chávez Sevilla, según consta del poder
2 adjunto; y su cónyuge señora Melida Exela Torres Cabrera, por
3 sus propios derechos, quienes se autorizan mutuamente la Cesión
4 de Participaciones; y, los señores Luisana Exela Chávez Torres,
5 casada, por sus propios y personales derechos, la señora Graciela
6 Cumanda Chávez Torres, casada, por sus propios y personales
7 derechos; la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada, por
8 sus propios y personales derechos; y, el señor Eduardo Danilo
9 Chávez Torres, casado, por sus propios y personales derechos, en
10 calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
12 Quito, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes
13 conozco de que doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas
14 de ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí se agregan a
15 este instrumento y me solicitan que eleva a escritura pública la
16 siguiente minuta, cuyo literal a continuación transcribo: **"SEÑOR**
17 **NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer
18 constar una de cesión y traspaso de participaciones, al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
20 *Comparecen,* por una parte y en su calidad de *representar* los
21 cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla, debidamente representado
22 por su mandataria señora Graciela Cumanda Chávez Torres,
23 según consta del poder adjunto; y la señora Melida Exela Torres
24 Cabrera, por sus propios derechos, quienes se autorizan
25 mutuamente la Cesión y traspaso de participaciones; y, por otra
26 parte en calidad de Cesionarios los señores Luisana Exela Chávez
27 Torres, casada; la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, casada;
28 la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada; y, el señor



1 Eduardo Danilo Chávez Torres, casado, todos por sus propios y
2 personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
3 mayores de edad, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano,
4 hábiles y capaces conforme a la Ley para contratar y obligarse.
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura
6 pública celebrada el once de abril del año dos mil, ante el doctor
7 Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito,
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de
9 mayo del mismo año, bajo el número de repertorio cero cero ocho
10 cero uno tres, se constituyó la compañía de responsabilidad
11 limitada denominada LIM FRESH CIA. LTDA., con un capital
12 social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de
13 América, divididos en Cuatrocientas participaciones de Un Dólar
14 cada una. **DOS)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete
15 de enero del año dos mil tres, ante el doctor Gustavo Flores
16 Uzcategui, Notario Noveno del cantón Quito, debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo del dos mil
18 tres, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, cedió a favor de
19 la señora Melida Exela Torres Cabrera, las veinte participaciones
20 suscritas y pagadas que tenía fincadas en la compañía. **TRES)** La
21 Junta General Universal de Socios de la compañía LIM FRESH
22 CIA. LTDA., celebrada el día miércoles treinta de julio del año dos
23 mil catorce, contando con el consentimiento unánime de todo su
24 capital social, resolvió autorizar a los socios José Heriberto
25 Chávez Sevilla y Melida Exela Torres Cabrera, la Cesión de la
26 totalidad de las trescientas sesenta (360) y veinte (20)
27 participaciones suscritas y pagadas de un Dólar cada una, que
28 respectivamente tenían los socios arriba mencionados, a favor de

1 los señores Luisana Exela, Graciela Cumanda, Mónica Alexandra y
2 Eduardo Danilo Chávez Torres. **TERCERA.- CESION Y**
3 **TRASPASO DE PARTICIPACIONES:** Con fundamento en
4 estos antecedentes, los cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla y
5 Melida Exela Torres Cabrera, mutuamente autorizados, ceden y
6 transfieren por valor recibido el total de sus trescientas sesenta
7 (360) y veinte (20) participaciones suscritas y pagadas de (USD\$
8 1,00) Un dólar cada una, que respectivamente tienen en la
9 compañía, dando una suma total de (USD\$ 380) trescientos
10 ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente
11 manera: El socio señor José Heriberto Chávez Sevilla, cede y
12 transfiere sus trescientas sesenta participaciones de la siguiente
13 manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres,
14 NOVENTA Y CINCO (95) participaciones suscritas y pagadas de
15 Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez
16 Torres, SETENTA Y CINCO (75) participaciones suscritas y
17 pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela
18 Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95) participaciones
19 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora
20 Mónica Alexandra Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95)
21 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; por su
22 parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, cede sus veinte
23 participaciones de la siguiente manera: a favor de la señora
24 Graciela Cumanda Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor
26 Eduardo Danilo Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
27 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora
28 Luisana Exela Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica
2 Alexandra Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas y
3 pagadas de Un Dólar cada una. **CUARTA: DECLARACIÓN.-**
4 Los Cedentes, declaran en forma expresa que la presente cesión y
5 transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en
6 la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de
7 derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y
8 obligaciones, etcétera, que pudieran tener en todo tiempo y por
9 cualquier título en la indicada compañía. **QUINTA.-**
10 **ACEPTACION:** Los Cesionarios, dejan constancia que aceptan
11 en todas y cada una de sus partes la transferencia de las (380)
12 trescientas ochenta participaciones, objeto de este contrato, por
13 ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA.- PRECIO:** El
14 precio total de la presente cesión y transferencia de participaciones
15 es de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 380,00), que
17 corresponde al valor total de las participaciones que se ceden y
18 transfieren en el presente instrumento. **SÉPTIMA.- SOCIOS**
19 **ACTUALES:** Consecuentemente, los actuales socios de la
20 compañía LIM FRESH CIA. LTDA., son: Graciela Cumanda
21 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
22 de Un Dólar cada una; Eduardo Danilo Chávez Torres, con Cien
23 (100) participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una;
24 Luisana Éxela Chávez Torres, con Cien (100) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, Mónica Alexandra
26 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
27 de Un Dólar cada una.- **OCTAVA: LIBRO DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** Una vez autorizada y debidamente



1 legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de
2 Participaciones y Socios de LIM FRESH CIA. LTDA., la
3 inscripción de la transferencia de participaciones constante en la
4 presente escritura, se anularán los certificados previamente
5 expedidos y se extenderán los nuevos a favor de los precitados
6 cesionarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted,
7 señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo
8 y Ley necesarias para la perfecta validez del presente instrumento".
9 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes ratifican la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel
11 Mantilla Gómez, con matrícula profesional número ocho mil
12 trescientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.
13 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
14 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
15 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican conmigo, en unidad
16 de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de
17 todo lo cual doy fe.-

18
19
20
21 
22 **GRACIELA CUMANDA CHÁVEZ TORRES**

23 C.C. 091669143-9

24
25
26 
27 **MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

28 C.C. 060045748-8

69

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]



LUISANA EVELA CHÁVEZ TORRES

C.C. 171593531-7

[Signature]



MÓNICA ALEXANDRA CHÁVEZ TORRES

C.C. 091676265-1

[Signature]



EDUARDO DANILO CHÁVEZ TORRES

C.C. 091669137-4

[Signature]

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES
LUISANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
1994-08-01
SEXO F
RITMO CIVIL CASADA
ALEX RICARDO
GABARILLI MORALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES
LUISANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
1994-08-01
SEXO F
RITMO CIVIL CASADA
ALEX RICARDO
GABARILLI MORALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES
LUISANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
1994-08-01
SEXO F
RITMO CIVIL CASADA
ALEX RICARDO
GABARILLI MORALES

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Diecisiete Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO - 1 - a las Quito a 30 JUL 2014

Dr. Miguel Angel Tito Rutilova
NOTARIO SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

69



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. 11 del Reglamento General de la
Ley Notarial, se PIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - fojas QUITO a 30 JUL 2014

Lx Miguel Angel Tito Kulliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



[Signature] 0916691371-7



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
US SURFOS N.º 1. Diecho Numeral Cinco de la
Ley Notarial es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Mas Quito a 30 JUL 2014

[Signature]
Dr. Miguel Ángel Tito Rulliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

69



Melida Torres



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Hoja Quito a 30 JUL 2016

Dr. Miguel Angel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69

ACTA DE LA JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES TREINTA DE JULIO DEL 2014.

En esta ciudad de Quito, hoy día miércoles treinta de julio del año dos mil catorce, a las 10H00, en el domicilio principal de la sociedad, ubicado en la calle Reinaldo Santa Cruz E2-201 y Río Casaguala, Barrio Guamani, se reúnen los señores: Eduardo Danilo Chávez Torres, socio, con 20 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al 5% del capital social, la señora Melida Exela Torres Cabrera, socia, con veinte participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 5% del capital social; y, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del señor José Heriberto Chávez Sevilla, socio con 360 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 90% del capital social, conforme consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes justifican sus calidades de socios y el monto de sus participaciones en base de los registros constantes en la escritura pública de constitución que se exhibe, los cuales representan el 100% del capital suscrito que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICANOS (USD\$ 400). Consecuentemente, hallándose presentes todos los socios y representando estos el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad, elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO UNICO: CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES.- Preside la Junta el señor Eduardo Danilo Chávez Torres, quien estando presente es elegido por unanimidad para que por esta sola ocasión desempeñe dichas funciones, y actúa como secretaria la señora Luisana Exela Chávez Torres, titular de dichas funciones.- El Presidente ocasional ordena a la Secretaria que elabore la lista de los socios concurrentes, el capital que representan y deje la respectiva constancia conforme a la Ley.- Seguidamente, se pasa a considerar el único punto de la agenda sobre el cual, los socios Melida Exela Torres Cabrera y José Heriberto Chávez Sevilla, solicitan autorización para transferir la totalidad de la participaciones suscritas y pagadas que tienen fincadas en la compañía, de la siguiente manera: El señor José Heriberto Chávez Sevilla, solicita autorización para

transferir la totalidad de las 360 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 75 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Por su parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, solicita autorización para transferir la totalidad de las 20 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Luego de varias consideraciones la Junta General, autoriza por unanimidad a los socios Melida Exela Torres Cabrera y señor José Heriberto Chávez Sevilla, la cesión de la totalidad de las participaciones que tienen fincadas en la compañía en la forma ya indicada. Además, la Junta General dispone que el Presidente Ocasional, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos para la perfección legal de la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, el Presidente Ocasional concede treinta minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente Ocasional ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. La presente Acta la suscriben todos los socios presentes.- Termina la sesión a las 11H00.



Graciela Cumanda Chávez Torres
Mandataria José Heriberto Chávez Sevilla
Socio



Melida Exela Torres

Melida Exela Torres Cabrera
Socia

Eduardo Danilo Chávez Torres

Eduardo Danilo Chávez Torres
Socio - Presidente Ocasional

Luisana Exela Chávez Torres

Luisana Exela Chávez Torres
Secretaría



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3 2014 17 01 69 P0000318

4

5 PODER ESPECIAL

6

7 QUE OTORGA:

8 JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA

9

10 A FAVOR DE:

11 GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES

12

13 CUANTIA:

14 INDETERMINADA

15

16 J.B. DI 2 C.C.

17 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

18 República del Ecuador, hoy jueves veinticuatro (24) de julio del año dos mil

19 catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA,

20 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO,

21 comparece el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, de estado civil

22 casado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de

23 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,

24 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, en

25 virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopias autenticadas

26 por mí se agrega a este instrumento y me solicita que eleve a escritura pública la

27 siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR

28 NOTARIO." En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase

1

1 incorporar una minuta de **PODER ESPECIAL**, la misma que contiene las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
3 otorgamiento del presente PODER ESPECIAL el señor: JOSE
4 HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, mayor de edad, de estado civil casado,
5 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía
6 número CERO SEIS CERO CERO NUEVE CINCO SIETE CERO SIETE
7 CERO (0600957070) quien para el presente acto comparece en calidad de
8 **PODERDANTE**. El compareciente lo hace por sus propios derechos en
9 forma libre y voluntaria, siendo como es ecuatoriano y consecuentemente hábil
10 y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El
11 poderdante cuyos nombres y apellidos quedan consignados en la cláusula
12 inmediata anterior, confiere Poder Especial pero amplio y suficiente cual en
13 derecho se requiere a favor de la señora GRACIELA CUMANDA CHAVEZ
14 TORRES, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE
15 UNO SEIS SEIS NUEVE UNO CUATRO TRES NUEVE (0916691439).
16 **CUARTA.- OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El poderdante señor:
17 JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, expresamente autoriza a la señora
18 GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES. Para que a su nombre y
19 representación pueda ejercer amplia y suficientemente todos y cada uno de los
20 derechos y obligaciones que le asisten en la compañía LIM FRESH CIA.
21 LTDA, en su calidad de socio de la misma; en consecuencia, la señora Graciela
22 Cumanda Chávez Torres podrá asistir con voz y voto a la Junta General de
23 Socios de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
24 Vigésimo Segundo del Estatuto Social, pudiendo resolver y votar sobre la
25 Cesión y traspaso de la totalidad de las trescientas sesenta participaciones que
26 tiene fincadas en la compañía, a favor de todos sus hijos en partes iguales; para
27 tal efecto, realizará los todos los actos, trámites, peticiones y demás gestiones que
28 fueren necesarias y que determina la Ley de compañías, para tal efecto la



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 mandataria queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y
2 privados que fueren del caso para el cumplimiento de su mandato. La
3 mandataria queda autorizada con el presente Poder Especial, para que le
4 represente en todo cuanto crea necesario hacerlo, en resguardo siempre de los
5 intereses del mandante, de modo que nada se excluya de este mandato, en los
6 actos y contratos para los cuales está autorizada, ni se alegue falta de cláusula
7 especial para que le represente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
8 demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez del presente
9 instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente ratifica la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel Mantilla
11 Gómez con matrícula número ocho tres seis nueve del Colegio de
12 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se
13 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente,
14 por mí el Notario, se ratifica en todo lo dicho y manifiesta que el señor José
15 Heriberto Chávez Sevilla, por imposibilidad física no puede firmar, pero deja
16 impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha; y, a su ruego lo hacen los
17 testigos señores María Esther Montalvo Nagua, soltera, portadora de la cédula
18 de ciudadanía número uno siete dos cuatro tres ocho tres ocho nueve seis; y, la
19 señora Marianita de Jesús Nagua Morocho, soltera, portadora de la cédula de
20 ciudadanía número cero siete cero veintisiete noventa y nueve cero noventa y
21 nueve, ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, quienes firman
22 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



26 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

27 C.C. 0600 9570 7-0



1

2

3

Maria Esther Montalvo



4

MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA

5

C.C. 192458099-6

6

7

8

9

Marianita de Jesus Nagua Moroch



10

MARIANITA DE JESUS NAGUA MOROCHO

11

C.C. 0702199099

12

13

14

15

16

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova

17

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

18

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

69 NOTARIA
SEXAGESIMA
NOVENA
QUITO - ECUADOR

ELABORADO POR: MELBA TORRES
FIRMADO: MELBA TORRES
REVISADO: JOSE CHAVEZ
LWIZA SEVILLA
CITE: 21/12/2011
2078176

CILINDRO: 2400073707-0
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
CHIMBORAZO/ALABU/ALABU
07 NOVIEMBRE 1956
004-1 006 01149 N
CHIMBORAZO/ALABU
ALABU 1956

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
002
002 - 0270 060087970
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
PROCESO
PRIMARIO
QUITO
CANTON

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
Ley Notarial de la CUYA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - - - - - QUITO a 24 JUL 2014

Dr. MIGUEL CORTES LEO RUIZ
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69



[Handwritten signature]
070279909-9



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Diegocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, se **COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICADO **24 JUL 2014**

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Dío Bullova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, otorgada por el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, a favor de GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y cuatro de julio del dos mil catorce.-



[Handwritten signature of Dr. Miguel Angel Tito R.]

Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.

NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





MONTALVO NAQUA MARIA ESTHER



NOTARIA SEXAGESIMA-NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la
Ley Notarial, es **EJEL COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICADO: - / - folios 02/03

Dr. Miguel Angel Tito Auliova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA. que otorga JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA, a favor de LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito, treinta de Julio del dos mil catorce.-



Dr. Miguel Ángel Tito R.
Dr. Miguel Ángel Tito R.
Dr. Miguel Ángel Tito R.

NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO

NOTARIA
SEXAGESIMO
NOVENO
QUITO - ECUADOR

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA., otorgada el once de abril del dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA. otorgada por JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ SEVILLA y MELIDA EXELA TORRES CABRERA a favor de LUISANA EXELA CHÁVEZ TORRES Y OTROS, el treinta de julio del dos mil catorce, ante el Doctor Miguel Ángel Tito Rulova, Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a catorce de octubre de dos mil catorce.-



Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1145
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0916691439	CHAVEZ TORRES GRACIELA CUMANDA	Quito	CESIONARIO	Casado
0916691371	CHAVEZ TORRES EDUARDO DANILO	Quito	CESIONARIO	Casado
0916762651	CHAVEZ TORRES MONICA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1715935514	CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA	Quito	CESIONARIO	Casado
0600957088	TORRES CABRERA MELIDA EXELA	Quito	CEDENTE	Casado
0600957070	CHAVEZ SEVILLA JOSE HERIBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LIM FRESH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2014

17

01

69

P0000363

4

5

6

7

8 **CESION Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES**

9 **DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA.**

10

11 **QUE OTORGAN:**

12 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

13 **Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

14

15 **A FAVOR DE:**

16 **LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS**

17

18

19 **CUANTÍA: USD \$ 380,00**

20

21 **J.B. DI 2 C.C.**

22

23 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

24 República del Ecuador, hoy día miércoles treinta (30) de julio del

25 año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO

26 RUILOVA, NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL

27 CANTON QUITO, comparecen en calidad de Cedentes la señora

28 Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del

1 señor José Heriberto Chávez Sevilla, según consta del poder
2 adjunto; y su cónyuge señora Melida Exela Torres Cabrera, por
3 sus propios derechos, quienes se autorizan mutuamente la Cesión
4 de Participaciones; y, los señores Luisana Exela Chávez Torres,
5 casada, por sus propios y personales derechos, la señora Graciela
6 Cumanda Chávez Torres, casada, por sus propios y personales
7 derechos; la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada, por
8 sus propios y personales derechos; y, el señor Eduardo Danilo
9 Chávez Torres, casado, por sus propios y personales derechos, en
10 calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
12 Quito, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes
13 conozco de que doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas
14 de ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí se agregan a
15 este instrumento y me solicitan que eleva a escritura pública la
16 siguiente minuta, cuyo literal a continuación transcribo: **"SEÑOR**
17 **NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer
18 constar una de cesión y traspaso de participaciones, al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
20 *Comparecen,* por una parte y en su calidad de *representar* los
21 cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla, debidamente representado
22 por su mandataria señora Graciela Cumanda Chávez Torres,
23 según consta del poder adjunto; y la señora Melida Exela Torres
24 Cabrera, por sus propios derechos, quienes se autorizan
25 mutuamente la Cesión y traspaso de participaciones; y, por otra
26 parte en calidad de Cesionarios los señores Luisana Exela Chávez
27 Torres, casada; la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, casada;
28 la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada; y, el señor



1 Eduardo Danilo Chávez Torres, casado, todos por sus propios y
2 personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
3 mayores de edad, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano,
4 hábiles y capaces conforme a la Ley para contratar y obligarse.
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura
6 pública celebrada el once de abril del año dos mil, ante el doctor
7 Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito,
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de
9 mayo del mismo año, bajo el número de repertorio cero cero ocho
10 cero uno tres, se constituyó la compañía de responsabilidad
11 limitada denominada LIM FRESH CIA. LTDA., con un capital
12 social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de
13 América, divididos en Cuatrocientas participaciones de Un Dólar
14 cada una. **DOS)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete
15 de enero del año dos mil tres, ante el doctor Gustavo Flores
16 Uzcategui, Notario Noveno del cantón Quito, debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo del dos mil
18 tres, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, cedió a favor de
19 la señora Melida Exela Torres Cabrera, las veinte participaciones
20 suscritas y pagadas que tenía fincadas en la compañía. **TRES)** La
21 Junta General Universal de Socios de la compañía LIM FRESH
22 CIA. LTDA., celebrada el día miércoles treinta de julio del año dos
23 mil catorce, contando con el consentimiento unánime de todo su
24 capital social, resolvió autorizar a los socios José Heriberto
25 Chávez Sevilla y Melida Exela Torres Cabrera, la Cesión de la
26 totalidad de las trescientas sesenta (360) y veinte (20)
27 participaciones suscritas y pagadas de un Dólar cada una, que
28 respectivamente tenían los socios arriba mencionados, a favor de

1 los señores Luisana Exela, Graciela Cumanda, Mónica Alexandra y
2 Eduardo Danilo Chávez Torres. **TERCERA.- CESION Y**
3 **TRASPASO DE PARTICIPACIONES:** Con fundamento en
4 estos antecedentes, los cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla y
5 Melida Exela Torres Cabrera, mutuamente autorizados, ceden y
6 transfieren por valor recibido el total de sus trescientas sesenta
7 (360) y veinte (20) participaciones suscritas y pagadas de (USD\$
8 1,00) Un dólar cada una, que respectivamente tienen en la
9 compañía, dando una suma total de (USD\$ 380) trescientos
10 ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente
11 manera: El socio señor José Heriberto Chávez Sevilla, cede y
12 transfiere sus trescientas sesenta participaciones de la siguiente
13 manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres,
14 NOVENTA Y CINCO (95) participaciones suscritas y pagadas de
15 Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez
16 Torres, SETENTA Y CINCO (75) participaciones suscritas y
17 pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela
18 Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95) participaciones
19 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora
20 Mónica Alexandra Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95)
21 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; por su
22 parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, cede sus veinte
23 participaciones de la siguiente manera: a favor de la señora
24 Graciela Cumanda Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor
26 Eduardo Danilo Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
27 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora
28 Luisana Exela Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica
2 Alexandra Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas y
3 pagadas de Un Dólar cada una. **CUARTA: DECLARACIÓN.-**
4 Los Cedentes, declaran en forma expresa que la presente cesión y
5 transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en
6 la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de
7 derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y
8 obligaciones, etcétera, que pudieran tener en todo tiempo y por
9 cualquier título en la indicada compañía. **QUINTA.-**
10 **ACEPTACION:** Los Cesionarios, dejan constancia que aceptan
11 en todas y cada una de sus partes la transferencia de las (380)
12 trescientas ochenta participaciones, objeto de este contrato, por
13 ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA.- PRECIO:** El
14 precio total de la presente cesión y transferencia de participaciones
15 es de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 380,00), que
17 corresponde al valor total de las participaciones que se ceden y
18 transfieren en el presente instrumento. **SÉPTIMA.- SOCIOS**
19 **ACTUALES:** Consecuentemente, los actuales socios de la
20 compañía LIM FRESH CIA. LTDA., son: Graciela Cumanda
21 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
22 de Un Dólar cada una; Eduardo Danilo Chávez Torres, con Cien
23 (100) participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una;
24 Lussana Éxela Chávez Torres, con Cien (100) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, Mónica Alexandra
26 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
27 de Un Dólar cada una.- **OCTAVA: LIBRO DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** Una vez autorizada y debidamente



1 legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de
2 Participaciones y Socios de LIM FRESH CIA. LTDA., la
3 inscripción de la transferencia de participaciones constante en la
4 presente escritura, se anularán los certificados previamente
5 expedidos y se extenderán los nuevos a favor de los precitados
6 cesionarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted,
7 señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo
8 y Ley necesarias para la perfecta validez del presente instrumento".
9 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes ratifican la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel
11 Mantilla Gómez, con matrícula profesional número ocho mil
12 trescientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.
13 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
14 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
15 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican conmigo, en unidad
16 de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de
17 todo lo cual doy fe.-



21 **GRACIELA CUMANDA CHÁVEZ TORRES**

22 **C.C. 091669143-9**



26 **MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

27 **C.C. 080045748-8**

69

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]



LUISANA EVELA CHÁVEZ TORRES

C.C. 171593531-7

[Signature]



MÓNICA ALEXANDRA CHÁVEZ TORRES

C.C. 091676265-1

[Signature]



EDUARDO DANILO CHÁVEZ TORRES

C.C. 091669137-4

[Signature]

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA
CALLE 10 N° 100
QUITO
Ecuador

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-08-01
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
ALEX RICARDO
CARABALLA MORALES

IDENTIFICACION
SUPERVISOR
AUTENTICACION
REVISOR

APellidos y Nombres del Padre
CHAVEZ SEVILLA JOSE ROBERTO
Apellidos y Nombres de la Madre
TORRES CARREPA MELBA ZULEMA
Lugar y Fecha de Emision
QUITO
2014-08-13
Fecha de Expiracion
2019-08-13

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

004 - 0093 1715935514

004 - 0093
NOMBRE DE CERTIFICADO
CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA

PROCESO
PROCESO
QUITO
LUGAR

ORGANIZACION
ORGANIZACION
QUITO
LUGAR

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Diecisiete Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - QUITO a 30 JUL 2014

Dr. Miguel Angel Tito Rutilova
NOTARIO SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

69



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. 11 del Reglamento General de la
Ley Notarial, se PIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - fojas QUITO a 30 JUL 2014

Lx Miguel Angel Tito Kulliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



[Handwritten signature] 095689371-7



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
US SURFOS N.º 1. Diecho Numera) Cinco de la
Ley Notarial es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Mas Quito a 30 JUL 2014

Dr. Miguel Ángel Tito Rulliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

69



Melida Exela



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Fojas Quito a 30 JUL 2016

Dr. Miguel Angel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69

**ACTA DE LA JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA
MIERCOLES TREINTA DE JULIO DEL 2014.**

En esta ciudad de Quito, hoy día miércoles treinta de julio del año dos mil catorce, a las 10H00, en el domicilio principal de la sociedad, ubicado en la calle Reinaldo Santa Cruz E2-201 y Río Casaguala, Barrio Guamani, se reúnen los señores: Eduardo Danilo Chávez Torres, socio, con 20 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al 5% del capital social, la señora Melida Exela Torres Cabrera, socia, con veinte participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 5% del capital social; y, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del señor José Heriberto Chávez Sevilla, socio con 360 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 90% del capital social, conforme consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes justifican sus calidades de socios y el monto de sus participaciones en base de los registros constantes en la escritura pública de constitución que se exhibe, los cuales representan el 100% del capital suscrito que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICANOS (USD\$ 400). Consecuentemente, hallándose presentes todos los socios y representando estos el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad, elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO UNICO: CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES.- Preside la Junta el señor Eduardo Danilo Chávez Torres, quien estando presente es elegido por unanimidad para que por esta sola ocasión desempeñe dichas funciones, y actúa como secretaria la señora Luisana Exela Chávez Torres, titular de dichas funciones.- El Presidente ocasional ordena a la Secretaria que elabore la lista de los socios concurrentes, el capital que representan y deje la respectiva constancia conforme a la Ley.- Seguidamente, se pasa a considerar el único punto de la agenda sobre el cual, los socios Melida Exela Torres Cabrera y José Heriberto Chávez Sevilla, solicitan autorización para transferir la totalidad de la participaciones suscritas y pagadas que tienen fincadas en la compañía, de la siguiente manera: El señor José Heriberto Chávez Sevilla, solicita autorización para

transferir la totalidad de las 360 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 75 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Por su parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, solicita autorización para transferir la totalidad de las 20 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Luego de varias consideraciones la Junta General, autoriza por unanimidad a los socios Melida Exela Torres Cabrera y señor José Heriberto Chávez Sevilla, la cesión de la totalidad de las participaciones que tienen fincadas en la compañía en la forma ya indicada. Además, la Junta General dispone que el Presidente Ocasional, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos para la perfección legal de la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, el Presidente Ocasional concede treinta minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente Ocasional ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. La presente Acta la suscriben todos los socios presentes.- Termina la sesión a las 11H00.



Graciela Cumanda Chávez Torres
Mandataria José Heriberto Chávez Sevilla
Socio



Melida Exela Torres

Melida Exela Torres Cabrera
Socia

Eduardo Danilo Chávez Torres

Eduardo Danilo Chávez Torres
Socio - Presidente Ocasional

Luisana Exela Chávez Torres

Luisana Exela Chávez Torres
Secretaria



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2014

17

01

69

PO000318

4

5 PODER ESPECIAL

6

7 QUE OTORGA:

8

JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA

9

10 A FAVOR DE:

11

GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES

12

13 CUANTIA:

14 INDETERMINADA

15

16 J.B. DI 2 C.C.

17 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

18 República del Ecuador, hoy jueves veinticuatro (24) de julio del año dos mil

19 catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA,

20 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO,

21 comparece el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, de estado civil

22 casado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de

23 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,

24 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, en

25 virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopias autenticadas

26 por mí se agrega a este instrumento y me solicita que eleve a escritura pública la

27 siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR

28 NOTARIO." En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase

1

1 incorporar una minuta de **PODER ESPECIAL** la misma que contiene las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
3 otorgamiento del presente PODER ESPECIAL el señor: JOSE
4 HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, mayor de edad, de estado civil casado,
5 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía
6 número CERO SEIS CERO CERO NUEVE CINCO SIETE CERO SIETE
7 CERO (0600957070) quien para el presente acto comparece en calidad de
8 **PODERDANTE**. El compareciente lo hace por sus propios derechos en
9 forma libre y voluntaria, siendo como es ecuatoriano y consecuentemente hábil
10 y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El
11 poderdante cuyos nombres y apellidos quedan consignados en la cláusula
12 inmediata anterior, confiere Poder Especial pero amplio y suficiente cual en
13 derecho se requiere a favor de la señora GRACIELA CUMANDA CHAVEZ
14 TORRES, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE
15 UNO SEIS SEIS NUEVE UNO CUATRO TRES NUEVE (0916691439).
16 **CUARTA.- OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El poderdante señor:
17 JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, expresamente autoriza a la señora
18 GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES. Para que a su nombre y
19 representación pueda ejercer amplia y suficientemente todos y cada uno de los
20 derechos y obligaciones que le asisten en la compañía LIM FRESH CIA.
21 LTDA, en su calidad de socio de la misma; en consecuencia, la señora Graciela
22 Cumanda Chávez Torres podrá asistir con voz y voto a la Junta General de
23 Socios de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
24 Vigésimo Segundo del Estatuto Social, pudiendo resolver y votar sobre la
25 Cesión y traspaso de la totalidad de las trescientas sesenta participaciones que
26 tiene fincadas en la compañía, a favor de todos sus hijos en partes iguales; para
27 tal efecto, realizará los todos los actos, trámites, peticiones y demás gestiones que
28 fueren necesarias y que determina la Ley de compañías, para tal efecto la



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 mandataria queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y
2 privados que fueren del caso para el cumplimiento de su mandato. La
3 mandataria queda autorizada con el presente Poder Especial, para que le
4 represente en todo cuanto crea necesario hacerlo, en resguardo siempre de los
5 intereses del mandante, de modo que nada se excluya de este mandato, en los
6 actos y contratos para los cuales esta autorizada, ni se alegue falta de cláusula
7 especial para que le represente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
8 demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez del presente
9 instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente ratifica la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel Mantilla
11 Gómez con matrícula número ocho tres seis nueve del Colegio de
12 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se
13 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente,
14 por mí el Notario, se ratifica en todo lo dicho y manifiesta que el señor José
15 Heriberto Chávez Sevilla, por imposibilidad física no puede firmar, pero deja
16 impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha; y, a su ruego lo hacen los
17 testigos señores María Esther Montalvo Nagua, soltera, portadora de la cédula
18 de ciudadanía número uno siete dos cuatro tres ocho tres ocho nueve seis; y, la
19 señora Marianita de Jesús Nagua Morocho, soltera, portadora de la cédula de
20 ciudadanía número cero siete cero veintisiete noventa y nueve cero noventa y
21 nueve, ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, quienes firman
22 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



26 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

27 C.C. 0600 9570 7-0



1

2

3

Maria Esther Montalvo



4

MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA

5

C.C. 182438099-6

6

7

8

9

Marianita de Jesus Nagua Moroch



10

MARIANITA DE JESUS NAGUA MOROCHO

11

C.C. 0702199099

12

13

14

15

16

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova

17

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

18

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

69 NOTARIA
SEXAGESIMA
NOVENA
QUITO - ECUADOR

ELABORADO POR: MELBA TORRES
CASSIO
FEDERATA
REVISOR: CHAVEZ
WILLY SEVILLA
DUEÑO
21/12/2011
2078176

CILINDRO 24 240073707-0
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
CHIMBORAZO/ALABUZA/ALABUZA
07 NOVIEMBRE 1956
004-1 006 01149 N
CHIMBORAZO/ALABUZA
ALABUZA
1956

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
002
002 - 0270 060087970
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
PROCESO
PRIMARIO
QUITO
CANTON

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
LEY NOTARIAL de 1-1-11 CUYA es ORIGINAL.
CERTIFICO: - - - - - QUITO a 24 JUL 2014
Dr. MIGUEL GARCIA RUIZ
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69



[Handwritten signature]
070279909-9



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, se **COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICADO **24 JUL 2014**

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Dío Bullova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, otorgada por el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, a favor de GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y cuatro de julio del dos mil catorce.-



[Handwritten signature of Dr. Miguel Angel Tito R.]

Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.

NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
CANTON QUITO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
CANTON QUITO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





MONTALVO NAQUA MARIA ESTHER



NOTARIA SEXAGESIMA-NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la
Ley Notarial, es **EJEL COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICADO: - / - folios 02/03

Dr. Miguel Angel Tito Auliova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA. que otorga JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA, a favor de LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito, treinta de Julio del dos mil catorce.-



Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.

59 NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA
SEXAGESIMO
NOVENO
QUITO - ECUADOR

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

COPIA
EN
BLANCO
ESPACIO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA., otorgada el once de abril del dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA. otorgada por JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ SEVILLA y MELIDA EXELA TORRES CABRERA a favor de LUISANA EXELA CHÁVEZ TORRES Y OTROS, el treinta de julio del dos mil catorce, ante el Doctor Miguel Ángel Tito Rulova, Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a catorce de octubre de dos mil catorce.-



Pablo A. Vázquez Méndez
Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1145
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0916691439	CHAVEZ TORRES GRACIELA CUMANDA	Quito	CESIONARIO	Casado
0916691371	CHAVEZ TORRES EDUARDO DANILO	Quito	CESIONARIO	Casado
0916762651	CHAVEZ TORRES MONICA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1715935514	CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA	Quito	CESIONARIO	Casado
0600957088	TORRES CABRERA MELIDA EXELA	Quito	CEDENTE	Casado
0600957070	CHAVEZ SEVILLA JOSE HERIBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LIM FRESH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2014

17

01

69

P0000363

4

5

6

7

8 **CESION Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES**

9 **DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA.**

10

11 **QUE OTORGAN:**

12 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

13 **Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

14

15 **A FAVOR DE:**

16 **LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS**

17

18

19 **CUANTÍA: USD \$ 380,00**

20

21 **J.B. DI 2 C.C.**

22

23 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

24 República del Ecuador, hoy día miércoles treinta (30) de julio del

25 año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO

26 RUILOVA, NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL

27 CANTON QUITO, comparecen en calidad de Cedentes la señora

28 Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del

1 señor José Heriberto Chávez Sevilla, según consta del poder
2 adjunto; y su cónyuge señora Melida Exela Torres Cabrera, por
3 sus propios derechos, quienes se autorizan mutuamente la Cesión
4 de Participaciones; y, los señores Luisana Exela Chávez Torres,
5 casada, por sus propios y personales derechos, la señora Graciela
6 Cumanda Chávez Torres, casada, por sus propios y personales
7 derechos; la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada, por
8 sus propios y personales derechos; y, el señor Eduardo Danilo
9 Chávez Torres, casado, por sus propios y personales derechos, en
10 calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
12 Quito, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes
13 conozco de que doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas
14 de ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí se agregan a
15 este instrumento y me solicitan que eleva a escritura pública la
16 siguiente minuta, cuyo literal a continuación transcribo: **"SEÑOR**
17 **NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer
18 constar una de cesión y traspaso de participaciones, al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
20 *Comparecen, por una parte y en su calidad de videntes los*
21 *cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla, debidamente representado*
22 *por su mandataria señora Graciela Cumanda Chávez Torres,*
23 *según consta del poder adjunto; y la señora Melida Exela Torres*
24 *Cabrera, por sus propios derechos, quienes se autorizan*
25 *mutuamente la Cesión y traspaso de participaciones; y, por otra*
26 *parte en calidad de Cesionarios los señores Luisana Exela Chávez*
27 *Torres, casada; la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, casada;*
28 *la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, casada; y, el señor*



1 Eduardo Danilo Chávez Torres, casado, todos por sus propios y
2 personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
3 mayores de edad, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano,
4 hábiles y capaces conforme a la Ley para contratar y obligarse.
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura
6 pública celebrada el once de abril del año dos mil, ante el doctor
7 Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito,
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de
9 mayo del mismo año, bajo el número de repertorio cero cero ocho
10 cero uno tres, se constituyó la compañía de responsabilidad
11 limitada denominada LIM FRESH CIA. LTDA., con un capital
12 social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de
13 América, divididos en Cuatrocientas participaciones de Un Dólar
14 cada una. **DOS)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete
15 de enero del año dos mil tres, ante el doctor Gustavo Flores
16 Uzcategui, Notario Noveno del cantón Quito, debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo del dos mil
18 tres, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, cedió a favor de
19 la señora Melida Exela Torres Cabrera, las veinte participaciones
20 suscritas y pagadas que tenía fincadas en la compañía. **TRES)** La
21 Junta General Universal de Socios de la compañía LIM FRESH
22 CIA. LTDA., celebrada el día miércoles treinta de julio del año dos
23 mil catorce, contando con el consentimiento unánime de todo su
24 capital social, resolvió autorizar a los socios José Heriberto
25 Chávez Sevilla y Melida Exela Torres Cabrera, la Cesión de la
26 totalidad de las trescientas sesenta (360) y veinte (20)
27 participaciones suscritas y pagadas de un Dólar cada una, que
28 respectivamente tenían los socios arriba mencionados, a favor de

1 los señores Luisana Exela, Graciela Cumanda, Mónica Alexandra y
2 Eduardo Danilo Chávez Torres. **TERCERA.- CESION Y**
3 **TRASPASO DE PARTICIPACIONES:** Con fundamento en
4 estos antecedentes, los cónyuges José Heriberto Chávez Sevilla y
5 Melida Exela Torres Cabrera, mutuamente autorizados, ceden y
6 transfieren por valor recibido el total de sus trescientas sesenta
7 (360) y veinte (20) participaciones suscritas y pagadas de (USD\$
8 1,00) Un dólar cada una, que respectivamente tienen en la
9 compañía, dando una suma total de (USD\$ 380) trescientos
10 ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente
11 manera: El socio señor José Heriberto Chávez Sevilla, cede y
12 transfiere sus trescientas sesenta participaciones de la siguiente
13 manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres,
14 NOVENTA Y CINCO (95) participaciones suscritas y pagadas de
15 Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez
16 Torres, SETENTA Y CINCO (75) participaciones suscritas y
17 pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela
18 Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95) participaciones
19 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora
20 Mónica Alexandra Chávez Torres, NOVENTA Y CINCO (95)
21 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; por su
22 parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, cede sus veinte
23 participaciones de la siguiente manera: a favor de la señora
24 Graciela Cumanda Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor
26 Eduardo Danilo Chávez Torres, CINCO (5) participaciones
27 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora
28 Luisana Exela Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica
2 Alexandra Chávez Torres, CINCO (5) participaciones suscritas y
3 pagadas de Un Dólar cada una. **CUARTA: DECLARACIÓN.-**
4 Los Cedentes, declaran en forma expresa que la presente cesión y
5 transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en
6 la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de
7 derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y
8 obligaciones, etcétera, que pudieran tener en todo tiempo y por
9 cualquier título en la indicada compañía. **QUINTA.-**
10 **ACEPTACION:** Los Cesionarios, dejan constancia que aceptan
11 en todas y cada una de sus partes la transferencia de las (380)
12 trescientas ochenta participaciones, objeto de este contrato, por
13 ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA.- PRECIO:** El
14 precio total de la presente cesión y transferencia de participaciones
15 es de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 380,00), que
17 corresponde al valor total de las participaciones que se ceden y
18 transfieren en el presente instrumento. **SÉPTIMA.- SOCIOS**
19 **ACTUALES:** Consecuentemente, los actuales socios de la
20 compañía LIM FRESH CIA. LTDA., son: Graciela Cumanda
21 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
22 de Un Dólar cada una; Eduardo Danilo Chávez Torres, con Cien
23 (100) participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una;
24 Luisana Éxela Chávez Torres, con Cien (100) participaciones
25 suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, Mónica Alexandra
26 Chávez Torres, con Cien (100) participaciones suscritas y pagadas
27 de Un Dólar cada una.- **OCTAVA: LIBRO DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** Una vez autorizada y debidamente



1 legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de
2 Participaciones y Socios de LIM FRESH CIA. LTDA., la
3 inscripción de la transferencia de participaciones constante en la
4 presente escritura, se anularán los certificados previamente
5 expedidos y se extenderán los nuevos a favor de los precitados
6 cesionarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted,
7 señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo
8 y Ley necesarias para la perfecta validez del presente instrumento".
9 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes ratifican la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel
11 Mantilla Gómez, con matrícula profesional número ocho mil
12 trescientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.
13 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
14 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
15 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican conmigo, en unidad
16 de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de
17 todo lo cual doy fe.-



21 **GRACIELA CUMANDA CHÁVEZ TORRES**

22 **C.C. 091669143-9**



26 **MELIDA EXELA TORRES CABRERA**

27 **C.C. 080045748-8**

69

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]



LUISANA EVELA CHÁVEZ TORRES

C.C. 171593531-7

[Signature]



MÓNICA ALEXANDRA CHÁVEZ TORRES

C.C. 091676265-1

[Signature]



EDUARDO DANILO CHÁVEZ TORRES

C.C. 091669137-4

[Signature]

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

004 - 0093 1715935514

CIUDADANA
CHAVEZ TORRES
LUISANA EXELA
CALLE 1000
QUITO
1994-08-01
SEXO F
RITMO CIVIL CASADA
ALEX RICARDO
GABARILLI MORALES

IDENTIFICACION
SUPERVISOR
AUTENTICACION
REVISOR

APellidos y Nombres del Padre
CHAVEZ SEVILLA JOSE ROBERTO
Apellidos y Nombres de la Madre
TORRES CARREPA MELBA ZARLA
Lugar y Fecha de Emision
QUITO
2014-08-13
Fecha de Expiracion
2015-08-13

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

004 - 0093 1715935514

004 - 0093
NOMBRE DE CERTIFICADO
CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA

PROVINCIA
QUITO
LUGAR

ORGANIZACION
GUBERNAT
MUNICIPAL

69

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO - 1 - QUITO a 30 JUL 2014

Dr. Miguel Angel Tito Rutilova
NOTARIO SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

69



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. 11 del Reglamento General de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - a QUITO, a 30 JUL 2014

Lx Miguel Angel Tito Kulliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



[Handwritten signature] 0916691371-7



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
US SURFOS N.º 1. Diecho Numeral Cinco de la
Ley Notarial es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Mas Quito a 30 JUL 2014

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Tito Rulliova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

69



Melida Torres



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial, es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 1 - Hoja Quito a 30 JUL 2014

Dr. Miguel Angel Tito Rullova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69

**ACTA DE LA JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA
MIERCOLES TREINTA DE JULIO DEL 2014.**

En esta ciudad de Quito, hoy día miércoles treinta de julio del año dos mil catorce, a las 10H00, en el domicilio principal de la sociedad, ubicado en la calle Reinaldo Santa Cruz E2-201 y Río Casaguala, Barrio Guamani, se reúnen los señores: Eduardo Danilo Chávez Torres, socio, con 20 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al 5% del capital social, la señora Melida Exela Torres Cabrera, socia, con veinte participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 5% del capital social; y, la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, en su calidad de mandataria del señor José Heriberto Chávez Sevilla, socio con 360 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una, que corresponden al 90% del capital social, conforme consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes justifican sus calidades de socios y el monto de sus participaciones en base de los registros constantes en la escritura pública de constitución que se exhibe, los cuales representan el 100% del capital suscrito que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICANOS (USD\$ 400). Consecuentemente, hallándose presentes todos los socios y representando estos el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad, elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO UNICO: CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES.- Preside la Junta el señor Eduardo Danilo Chávez Torres, quien estando presente es elegido por unanimidad para que por esta sola ocasión desempeñe dichas funciones, y actúa como secretaria la señora Luisana Exela Chávez Torres, titular de dichas funciones.- El Presidente ocasional ordena a la Secretaria que elabore la lista de los socios concurrentes, el capital que representan y deje la respectiva constancia conforme a la Ley.- Seguidamente, se pasa a considerar el único punto de la agenda sobre el cual, los socios Melida Exela Torres Cabrera y José Heriberto Chávez Sevilla, solicitan autorización para transferir la totalidad de la participaciones suscritas y pagadas que tienen fincadas en la compañía, de la siguiente manera: El señor José Heriberto Chávez Sevilla, solicita autorización para

transferir la totalidad de las 360 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 75 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 95 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Por su parte la socia señora Melida Exela Torres Cabrera, solicita autorización para transferir la totalidad de las 20 participaciones suscritas y pagadas que tiene fincadas en la compañía de la siguiente manera: a favor de la señora Graciela Cumanda Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor del señor Eduardo Danilo Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; a favor de la señora Luisana Exela Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una; y, a favor de la señora Mónica Alexandra Chávez Torres, 5 participaciones suscritas y pagadas de Un Dólar cada una. Luego de varias consideraciones la Junta General, autoriza por unanimidad a los socios Melida Exela Torres Cabrera y señor José Heriberto Chávez Sevilla, la cesión de la totalidad de las participaciones que tienen fincadas en la compañía en la forma ya indicada. Además, la Junta General dispone que el Presidente Ocasional, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos para la perfección legal de la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, el Presidente Ocasional concede treinta minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente Ocasional ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. La presente Acta la suscriben todos los socios presentes.- Termina la sesión a las 11H00.



Graciela Cumanda Chávez Torres
Mandataria José Heriberto Chávez Sevilla
Socio



Melida Exela Torres Cabrera

Melida Exela Torres Cabrera
Socia

Eduardo Danilo Chávez Torres

Eduardo Danilo Chávez Torres
Socio - Presidente Ocasional

Luisana Exela Chávez Torres

Luisana Exela Chávez Torres
Secretaria



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2014

17

01

69

PO000318

4

5 PODER ESPECIAL

6

7 QUE OTORGA:

8

JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA

9

10 A FAVOR DE:

11

GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES

12

13 CUANTIA:

14

INDETERMINADA

15

16 J.B. DI 2 C.C.

17

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

18

República del Ecuador, hoy jueves veinticuatro (24) de julio del año dos mil

19

catorce, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA,

20

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO,

21

comparece el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, de estado civil

22

casado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de

23

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,

24

legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, en

25

virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia autenticada

26

por mí se agrega a este instrumento y me solicita que eleve a escritura pública la

27

siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR

28

NOTARIO." En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase

1

1 incorporar una minuta de **PODER ESPECIAL**, la misma que contiene las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
3 otorgamiento del presente PODER ESPECIAL el señor: JOSE
4 HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, mayor de edad, de estado civil casado,
5 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía
6 número CERO SEIS CERO CERO NUEVE CINCO SIETE CERO SIETE
7 CERO (0600957070) quien para el presente acto comparece en calidad de
8 **PODERDANTE**. El compareciente lo hace por sus propios derechos en
9 forma libre y voluntaria, siendo como es ecuatoriano y consecuentemente hábil
10 y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El
11 poderdante cuyos nombres y apellidos quedan consignados en la cláusula
12 inmediata anterior, confiere Poder Especial pero amplio y suficiente cual en
13 derecho se requiere a favor de la señora GRACIELA CUMANDA CHAVEZ
14 TORRES, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE
15 UNO SEIS SEIS NUEVE UNO CUATRO TRES NUEVE (0916691439).
16 **CUARTA.- OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** El poderdante señor:
17 JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, expresamente autoriza a la señora
18 GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES. Para que a su nombre y
19 representación pueda ejercer amplia y suficientemente todos y cada uno de los
20 derechos y obligaciones que le asisten en la compañía LIM FRESH CIA.
21 LTDA, en su calidad de socio de la misma; en consecuencia, la señora Graciela
22 Cumanda Chávez Torres podrá asistir con voz y voto a la Junta General de
23 Socios de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
24 Vigésimo Segundo del Estatuto Social, pudiendo resolver y votar sobre la
25 Cesión y traspaso de la totalidad de las trescientas sesenta participaciones que
26 tiene fincadas en la compañía, a favor de todos sus hijos en partes iguales; para
27 tal efecto, realizará los todos los actos, trámites, peticiones y demás gestiones que
28 fueren necesarias y que determina la Ley de compañías, para tal efecto la



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 mandataria queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y
2 privados que fueren del caso para el cumplimiento de su mandato. La
3 mandataria queda autorizada con el presente Poder Especial, para que le
4 represente en todo cuanto crea necesario hacerlo, en resguardo siempre de los
5 intereses del mandante, de modo que nada se excluya de este mandato, en los
6 actos y contratos para los cuales está autorizada, ni se alegue falta de cláusula
7 especial para que le represente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
8 demás solemnidades de estilo necesarias para la plena validez del presente
9 instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente ratifica la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Isabel Mantilla
11 Gómez con matrícula número ocho tres seis nueve del Colegio de
12 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se
13 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente,
14 por mí el Notario, se ratifica en todo lo dicho y manifiesta que el señor José
15 Heriberto Chávez Sevilla, por imposibilidad física no puede firmar, pero deja
16 impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha; y, a su ruego lo hacen los
17 testigos señores María Esther Montalvo Nagua, soltera, portadora de la cédula
18 de ciudadanía número uno siete dos cuatro tres ocho tres ocho nueve seis; y, la
19 señora Marianita de Jesús Nagua Morocho, soltera, portadora de la cédula de
20 ciudadanía número cero siete cero veintisiete noventa y nueve cero noventa y
21 nueve, ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, quienes firman
22 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



26 **JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA**

27 C.C. 0600 9570 7-0



1

2

3

Maria Esther Montalvo



4

MARIA ESTHER MONTALVO NAGUA

5

C.C. 192458099-6

6

7

8

9

Marianita de Jesus Nagua Moroch



10

MARIANITA DE JESUS NAGUA MOROCHO

11

C.C. 0702199099

12

13

14

15

16

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova

17

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

18

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

69 NOTARIA
SEXAGESIMA
NOVENA
QUITO - ECUADOR

ELABORADO POR: MELBA TORRES
CASSIO
FEDERATA
REVISOR: CHAVEZ
WILLY SEVILLA
QUITO
21/12/2011
2078176

CILINDRO 24 2400073707-0
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
CHIMBORAZO/ALABUJA/ALABUJA
07 NOVIEMBRE 1956
004-1 006 01149 N
CHIMBORAZO/ALABUJA
ALABUJA 1956

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
002
002 - 0270 0600957970
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ SEVILLA JOSE HERBERTO
PROCESO
PRIMARIO
QUITO
CANTON

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
Ley Notarial de la CUYA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - - - - - QUITO a 24 JUL 2014
Dr. MIGUEL GARCIA RUIZ
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

69



[Handwritten signature]
070279909-9



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis Numeral Cinco de la
Ley Notarial, se **COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICO a las **veinte y cuatro** de **JULIO** de **2014**

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Dío Bullova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, otorgada por el señor JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA, a favor de GRACIELA CUMANDA CHAVEZ TORRES, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y cuatro de julio del dos mil catorce.-



[Handwritten signature]

Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.

NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Montalvo Aguilar Vickyte Dora Dora



NOTARIA SEXAGESIMA-NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la
Ley Notarial, es **EJEL COPIA** del ORIGINAL
CERTIFICADO: - / - folios 02/03

Dr. Miguel Angel Tito Auliova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA. que otorga JOSE HERIBERTO CHAVEZ SEVILLA Y MELIDA EXELA TORRES CABRERA, a favor de LUISANA EXELA CHAVEZ TORRES Y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito, treinta de Julio del dos mil catorce.-



Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.
Dr. Miguel Angel Tito R.

NOTARIA
SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO

NOTARIA
SEXAGESIMO
NOVENO
QUITO - ECUADOR

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA., otorgada el once de abril del dos mil, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN Y TRASPASO Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIM FRESH CIA. LTDA. otorgada por JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ SEVILLA y MELIDA EXELA TORRES CABRERA a favor de LUISANA EXELA CHÁVEZ TORRES Y OTROS, el treinta de julio del dos mil catorce, ante el Doctor Miguel Ángel Tito Rulova, Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a catorce de octubre de dos mil catorce.-



Pablo A. Vázquez Méndez
Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1145
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0916691439	CHAVEZ TORRES GRACIELA CUMANDA	Quito	CESIONARIO	Casado
0916691371	CHAVEZ TORRES EDUARDO DANILO	Quito	CESIONARIO	Casado
0916762651	CHAVEZ TORRES MONICA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1715935514	CHAVEZ TORRES LUISANA EXELA	Quito	CESIONARIO	Casado
0600957088	TORRES CABRERA MELIDA EXELA	Quito	CEDENTE	Casado
0600957070	CHAVEZ SEVILLA JOSE HERIBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LIM FRESH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA: